



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

#### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

##### I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

Objeto:

El objeto del Plan General de Ordenación Urbana de VITORIA-GASTEIZ en revisión y adaptación del planeamiento vigente a la nueva Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como al planeamiento territorial y demás normativa, vigente, teniendo como fin la ordenación integral del municipio:

- a) Con carácter mínimo, la ordenación estructural del término municipal completo y la ordenación pormenorizada del suelo urbano que el plan general incluya en la categoría de suelo urbano consolidado.
- b) Con carácter potestativo, la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable sectorizado y del suelo urbano no incluido por el plan general en la categoría de suelo urbano consolidado, pudiendo ser remitida en ambos supuestos a su ordenación por planeamiento de ordenación pormenorizada.

Tipo de Trámite:

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

Tipo de Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): \_\_\_\_\_
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): \_\_\_\_\_

**Ámbito de Ordenación:**

- CAPV
- Territorio Histórico:
  - Araba
  - Bizkaia
  - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): Área Funcional de Álava-Central
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): VITORIA-GASTEIZ
- \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_
- Submunicipal (especificar):
  - Municipio: \_\_\_\_\_
  - Ámbito: \_\_\_\_\_
  - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): \_\_\_\_\_
  - Superficie: \_\_\_\_\_

**Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)**

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
  - Biodiversidad
  - Cambio Climático
  - Información y participación
  - Otros (especificar): \_\_\_\_\_

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

El Plan General de Vitoria-Gasteiz actualmente en vigor, constituye un instrumento de ordenación integral de la totalidad del término municipal que no se halla adaptado a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco (BOPV núm. 138 de 20 de julio de 2006). Por ello, la primera cuestión a considerar en su elaboración, tramitación y aprobación viene constituida precisamente por esta necesidad de adaptación al mencionado texto legal de 2006.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento de VITORIA-GASTEIZ está legitimado para la formulación del PGOU de ámbito municipal, al amparo de:

- Art.-90 y Art. 102.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- Ley 2/2014, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo en lo relativo a la Disposición Transitoria segunda.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
  - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
  - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
  - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
  - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
    - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
  - Modificaciones menores de planes y programas.
  - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Órgano Ambiental:

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)	Decreto 28/1997 de la CAPV	Son un "mecanismo" para compatibilizar el desarrollo socioeconómico con la conservación de la naturaleza. Fija una serie de categorías del suelo y una matriz de usos para cada una de ellas, en base a criterios del medio físico. Establece la prioridad de conseguir una buena conectividad ecológica mediante corredores asociados a cumbres y cursos fluviales. Incluye criterios básicos para una Ordenación Forestal que potencia las funciones de los bosques: reducción de la erosión, captación de agua y biodiversidad, recuperar masas autóctonas y ordenar los usos recreativos. Paisaje: establece criterios de integración de las actividades.
Modificación de las DOT en lo relativo a cuantificación residencial	Decreto 4/2016 de la CAPV	Modifican la cuantificación residencial fijada en las DOT para adecuarlas a las disposiciones de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ (Aprobación Definitiva)	Decreto Foral 135/2000	De las 27.588,75 Ha que de extensión abarca el término municipal, solo el 19,50 % (5.379,27 ha) están integradas por los suelos urbano, urbanizables y los sistemas generales adscritos a la ciudad de Vitoria-Gasteiz y a las Entidades Locales Menores. El resto del suelo (80,50 %, 22.209,48 ha) está clasificado como no urbanizable, incluyendo los sistemas generales adscritos a esta clase de suelo. Estas categorías de ordenación para el suelo rústico no tienen un encaje completo (aunque es muy aproximado) con las categorías del actual Plan Territorial Sectorial Agroforestal, coordinación que habrá que realizar en la presente revisión.
Revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de suelo urbanizable de los sectores 1 y 4 de Zabalzana y 12, 13 y 14 de Salburua	Acuerdo del Pleno de 20/04/2011	Los principales objetivos de la Revisión Parcial, adaptada a la Ley 2/2006 de suelo y Urbanismo del PV, son los siguientes en su ámbito de aplicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener una ciudad más densa y compacta, acorde con el desarrollo sostenible.</li> <li>- Incrementar la capacidad residencial de la ciudad.</li> <li>- Reducir el tamaño medio de las viviendas.</li> <li>- Mejorar la calidad del espacio público.</li> <li>- Reajustar el dimensionamiento de los Equipamientos Públicos.</li> <li>- Reconsiderar las tipologías residenciales.</li> <li>- Tener en cuenta las obras de urbanización llevadas a cabo.</li> </ul>



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Revisión parcial del PGOU de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de suelo urbano de los sectores 2, 3, 5 y 6 de Zabalgana y 7, 8, 9, 10 y 11 de Salburua	Acuerdo del Pleno de 27/07/2012	El objeto de la Revisión Parcial, adaptada a Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del PV, consiste en elaborar las Normas Urbanísticas del ámbito definido, con la finalidad de la mejora de la continuidad y compacidad urbana y aumento de la edificabilidad, dando continuidad a la anterior revisión parcial.
PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL	28/12/2004	El modelo territorial se estructura en torno a los siguientes objetivos: a) Mantenimiento de la población del Área Funcional. b) Concentración del espacio residencial. c) Potenciar el desarrollo económico, generando y articulando el espacio productivo soporte. d) Mantenimiento y potenciación de la singularidad, de los valores naturales y paisajísticos. e) Consecución de una intermodalidad cómoda y eficaz. f) Fomento del uso de la bicicleta e itinerarios peatonales. g) Fomento del aprovechamiento de energías renovables. h) Satisfacción de las necesidades de equipamientos. i) Regeneración de los espacios degradados y remodelación de los espacios con uso inadecuado o de oportunidad. j) Preservación de elementos edificatorios del patrimonio rural y rehabilitación de los espacios con valor histórico y/o cultural. k) Promover la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico como valor turísticos.
Modificación PTP de Funcional de Álava Central. Terminal logística intermodal de Jundiz-Villodas.	10/04/2017 (aprob. provisional)	Modificación Puntual No Sustancial del PTS de Álava Central con la finalidad de incluir en sus determinaciones la localización de la Terminal Intermodal de Transferencia de Mercancías de Jundiz-Villodas, en los municipios de Iruña de Oka y Vitoria-Gasteiz.  La modificación, además de la calificación del Ámbito de Jundiz-Villodas como Suelo de Transformación Territorial, conlleva las medidas compensatorias correspondientes, consistentes en:  1. Descalificar Suelo consolidado en el PTP como de Transformación Territorial, en una superficie similar a la ocupada por la Nueva Terminal Intermodal. 2. Calificar Suelo de Recualificación Territorial, con idéntico criterio, en una superficie similar a la que la implantación de la Nueva Terminal requiere descalificar.



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Modificación de las DOT en lo relativo a la Cuantificación Residencial (Aprobación Definitiva)	Decreto 4/2016, de 19 de enero	<p>Modificación planteada desde el punto de vista de la sostenibilidad territorial mediante resultados más limitados para la capacidad residencial del planeamiento municipal. Establece las pautas de cuantificación residencial para conseguir para un desarrollo urbano sostenible.</p> <p>Del PGOU vigente, se han ejecutado 29.203 viviendas quedando por construir 28.610 viviendas, casi el 50% de las viviendas planteadas. Por su parte, las DOT de la CAPV establecen una reserva máxima de 30.713 viviendas en Vitoria-Gasteiz para el año 2025.</p> <p>Cabe concluir que se deberían dirigir los esfuerzos hacia la desclasificación del suelo urbanizable no sectorizado a día de hoy. Aunque caben soluciones intermedias para rematar esas zonas de la ciudad. Si se llegaran a desclasificar los suelos propuestos (1.987 viviendas en total), las viviendas pendientes de ejecutar del PGOU vigente serían 26.623 (no se dispone de datos de viviendas vacías por EUSTAT para 2016, que muestren la tendencia).</p>
Revisión del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco (2005-2016)	23/11/2010	Los PTS regulan, con carácter Sectorial en cada ámbito las determinaciones que afectan a la ordenación territorial y al planeamiento urbanístico. Las determinaciones que se proponen de manera específica para el municipio de Vitoria-Gasteiz, son las recogidas en el apartado II.2 de este Anexo V.
Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2004-2015.	16/06/2008	Ver apartado II.2
Plan territorial sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos (Vertiente Mediterránea)	22/12/1998	Ver apartado II.2
Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica en la Comunidad Autónoma del País Vasco	14//05/2002	Ver apartado II.2
Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco	27/02/2001	Ver apartado II.2







## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Acuerdo de formulación	18/01/2008		Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	1.-Decreto de Alcaldía 2.-Programa de participación ciudadana
Solicitud de informe al Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava y juntas administrativas			Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	1.-Informes sobre condicionantes ambientales, patrimonio cultural y protección civil
Acuerdo de aprobación de estudios previos y programa de participación ciudadana	25/01/2013		Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	1.-Decreto Reformulación de Alcaldía 2.- Programa de participación ciudadana (art 108 ley 2/2006)

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Acuerdo de Exposición Pública del Avance y DIE	10/2019	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Avance y Documento Inicial Estratégico (DIE)
Aprobación de Criterios del Avance	02/2020	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	
Aprobación Inicial del PGOU	11/2020	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Documento de Aprobación Inicial y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
Aprobación Provisional	06/2021	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Documento de Aprobación Provisional y EAE

Informe de la COTPV	12/2021	COTPV	
Aprobación Definitiva del PGOU	06/2022	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Documento de Aprobación Definitiva y EAE

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input checked="" type="checkbox"/>	Preavance	1. Encuesta ciudadana 2. Información urbanística 3. Documento de Inicio	1 mes
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Documento de Avance	1. Alternativas de modelo 2. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)	2 meses mínimo
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Documento de Aprobación Inicial	Documento de Plan General y EAE	2 meses mínimo



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/>	Sin definir en esta fase. El PGOU es un instrumento de ordenación estructural que requerirá de lo oportunos instrumentos de ordenación pormenorizada allá donde no establezca dicha ordenación, mediante: PP, PEOU, PERI y/o PE	Ninguno	Planes recogidos en el apartado 9 del anexo I, A de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente
Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/>	Programas de Actuación Urbanizadora Programas de Actuación Urbana	Ninguno	
Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>	Proyectos de Urbanización, Proyectos de Concertación	Ninguno	Futuros proyectos incluidos en Anexo I-B, modificado por la DF 2ª del Decreto 211/2012 que regula el procedimiento de evaluación ambiental <span style="float: right;">+</span>



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

##### II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	Directiva marco del agua 2000/CE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el estado ecológico</li> <li>• Controlar la contaminación agraria difusa.</li> <li>• Mejorar los sistemas de depuración y reducir la contaminación en origen.</li> <li>• Reducir el consumo de agua.</li> <li>• Mantener mayores caudales y recuperar espacio para los ríos</li> </ul>	<p>Establece que los estados miembros deberán desarrollar los mecanismos de necesarios para la consecución de dichos objetivos y directrices.</p> <p>Por otra parte concibe los ríos como Sistemas Fluviales. Siendo la calidad ecológica de ellos caracterizada por los siguientes componentes:</p> <p>composición físico química del agua, fitoplancton macroinvertebrados bentónicos, fauna ictiológica, estado del bosque de ribera y los parámetros hidrogeomorfológicos.</p>	Indicadores desarrollados en el Proyecto del Plan Hidrológico de Cuencas Internas del País Vasco 2010-2020

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres</p>	<p>Conservación de las Aves salvajes de la UE.</p>	<p>Establece que los estados deberán tomar medidas para la protección de las aves y sus hábitats, para ello establece una serie de prioridades en base a unos listados. Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de zonas de protección : ZEPA</li> <li>• Ordenamiento de los hábitats</li> <li>• Restablecimiento de biotopos destruidos</li> <li>• Desarrollo de nuevos biotopos</li> </ul>	<p>No establece</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres</p>	<p>Garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres. Mantenimiento o restablecimiento de los hábitats y especies.</p>	<p>Creación de una red Natura 2000 que albergue hábitat o especies prioritarias. Para ello los estados deberán generar una lista de LIC's que se convertirán en ZEC's tras su aprobación. Estos espacios deberán de contar con Planes de Gestión propios. Generación de un listado de especies y hábitats que deberán ser protegidos.</p>	<p>Cada 6 años los estados deberán realizar un informe relativo al estado de conservación de dichos hábitats y especies</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras</p>	<p>Regular el catálogo de especies exóticas invasoras y las de potencial invasor para así concretar los mecanismos de inclusión en dicho listado, las medidas de prevención, control y erradicación para cada especie y las estrategias para dichos fines.</p>	<p>Medidas de prevención y lucha contra estas especies (Capítulo II). Entre ellas cabe destacar las competencias de las administraciones para las diversas actividades de cría ganaderas, cría cinegética, el acceso a terrenos con posibilidad de presencia de dichas especies, etc.</p>	<p>No presenta indicadores</p>

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del patrimonio natural y biodiversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.</li> <li>• Conservación de la biodiversidad y geodiversidad</li> <li>• Utilización ordenada de los recursos naturales</li> <li>• Conservación del paisaje y geodiversidad</li> <li>• Integración en las políticas sectoriales</li> <li>• Prevalencia de protección ambiental sobre la ordenación territorial y el urbanismo</li> <li>• Principio de precaución</li> <li>• Garantía de información y participación</li> <li>• Desarrollo sostenible de espacios naturales y seminaturales</li> </ul>	<p>Mecanismos de gestión de los diferentes espacios naturales así como un listado de especies a conservar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado del patrimonio</li> <li>• Plan estratégico</li> <li>• Planes de ordenación de los recursos naturales</li> <li>• Catálogo de hábitats en peligro.</li> <li>• Protección de ENP's.</li> <li>• Anexo I hábitats de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC</li> <li>• Anexo II: Listado de especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC</li> <li>• Anexo III: criterios para la designación de ZEC</li> <li>• Anexo IV: especies objeto de conservación</li> <li>• Anexo V: especies con necesidad de protección estricta</li> <li>• Anexo VI: especies cuya recogida y explotación puede ser objeto de medidas de gestión</li> <li>• Anexo VII: procedimientos de captura o muerte y transporte de animales prohibidos</li> <li>• Anexo VIII geodiversidad</li> </ul> <p>Añade las competencias administrativas así como el hecho de que la conservación ha de superar los límites de los ENP's y el papel de las entidades locales</p>	<p>No presenta indicadores</p>
--	---	---	--	--------------------------------

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 1/2006 de 23 de junio, de Aguas del País Vasco</p>	<p>AGUAS SUPERFICIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir el deterioro de su estado</li> <li>• Garantizar el suministro mediante su uso sostenible.</li> <li>• Proteger, mejorar y regenerar</li> <li>• Proteger y mejorar las masas de aguas artificiales y muy modificadas.</li> <li>• Reducir la contaminación</li> <li>• Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso</li> <li>• Paliar los efectos negativos de las inundaciones y sequías.</li> </ul> <p>AGUAS SUBTERRÁNEAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la entrada de contaminantes.</li> <li>• Proteger, mejorar y regenerar todas las masas y garantizar un equilibrio entre la extracción y la recarga.</li> <li>• Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso con las masas de agua y con los ecosistemas acuáticos.</li> <li>• Invertir el aumento de la concentración contaminantes</li> </ul>	<p>Desarrolla lo establecido en la Directiva Marco del Agua y el Plan Hidrológico de Cuencas internas del País Vasco fijando diciembre de 2015 como fecha para la consecución de dichos objetivos.</p> <p>Además de la creación de la Agencia Vasca del Agua, URA, que elaborará dichos documentos junto a un Registro General de Aguas, el Registro de Zonas Protegidas y una normativa específica relativa a la gestión de las aguas.</p>	<p>Ver Directiva Marco del Agua</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 211/2012, de 16 de Octubre, de regulación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar los aspectos ambientales desde el inicio de la redacción de los planes.</li> <li>• Analizar las repercusiones sobre el medio ambiente para la elección de la mejor alternativa</li> <li>• Priorizar la prevención</li> </ul>	<p>Establece la tramitación de la EAE de los planes y programas dentro de la CAPV, siendo parte de la misma el presente documento.</p>	<p>El Decreto apunta que dentro de los contenidos del Informe de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a desarrollar por el promotor se deberá integrar un programa de supervisión de los efectos del plan o programa con indicadores</p>



<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente en el País Vasco</p>	<p>Fijar el desarrollo sostenible como prioritario en toda la política ambiental que se desarrolle en el ámbito territorial de la CAPV.</p> <p>Señala que el uso del aire, el agua, el suelo, el paisaje, la flora y la fauna se hará de forma sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar un desarrollo sostenible.</li> <li>• Conservar la biodiversidad, la utilización sostenible de sus componentes.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, cualquiera que sea el medio ambiente en el que habite.</li> <li>• Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo donde haya sido dañado.</li> <li>• Minimizar los impactos ambientales, evaluando previamente las actividades, estableciendo medidas correctoras.</li> <li>• Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano a través de la integración efectiva de las consideraciones medioambientales en la planificación urbana y la protección del patrimonio histórico</li> </ul>	<p>No Contempla, pero en el artículo 23, apartado b), recoge que corresponderá a las administraciones públicas identificar los componentes de la biodiversidad importantes para su conservación y uso sostenible, definiendo indicadores y criterios de valoración, así como los riesgos para su mantenimiento.</p>
--	--	--	--	---

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>a) La utilización ordenada de los recursos naturales por la población, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</p> <p>b) La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.</p> <p>c) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de fauna y flora que</p>	<p>a) Gestionar los recursos naturales de manera ordenada, de modo que produzcan los mayores beneficios económicos, sociales y ambientales para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.</p> <p>b) Utilizar el suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.</p> <p>c) Garantizar el uso agrario de aquellos suelos aptos para esta finalidad aplicando técnicas agrarias (agrícolas, ganaderas y forestales) que garanticen el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del mismo, con respeto a los ecosistemas del entorno y en congruencia con la función social de la propiedad.</p> <p>d) Los recursos hídricos habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.</p> <p>e) La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña; el aprovechamiento forestal del monte se realizará de forma ordenada, en función de las necesidades socioeconómicas y fomentándolo en aquellas zonas donde se produzca un menor impacto ecológico. Las superficies no edificadas, cuya vegetación haya sido eliminada, han de ser revegetadas lo más rápidamente posible y de forma adecuada a las características de la zona.</p> <p>f) La fauna y la flora</p>	<p>No contempla. Elaboración de informes, planes, etc.</p>
--	---	--	---	--

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Norma Foral de Montes nº 11/2007, de 26 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservar y proteger los valores de montes y áreas forestales buscando la evolución hacia ecosistemas originarios.</li> <li>- Mantener las condiciones y adoptar medidas frente la erosión o degradación.</li> <li>- Recuperar para usos forestales las áreas degradadas por otras actividades.</li> <li>- Ordenar y regular el uso y aprovechamiento de los montes, compatibilizando economía y los valores naturales.</li> <li>- Impulsar y favorecer las agrupaciones y concentraciones de montes.</li> <li>- Impulsar la elaboración de un Plan de delimitación de los MUP y/o protectores.</li> <li>- Impulsar el sostenimiento socioeconómico de las poblaciones afectadas a través de la explotación coordinada y equilibrada de los recursos forestales.</li> <li>- Regular las actividades socioculturales practicadas en los terrenos forestales, bajo el respeto a la naturaleza.</li> </ul>	<p>Clasificaciones según su titularidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Montes públicos: de las administraciones públicas o en los cuales el aprovechamiento o dominio útil es de dichas administraciones</li> <li>- Privados: cuya titularidad es de personas físicas o jurídicas.</li> </ul> <p>Clasificación según sus cualidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protectores: de cabeceras y otros que contribuyan contra la erosión, estén en perímetros de captaciones de agua, en tramos de interés fluvial, etc.</li> <li>- Especial protección: los que contribuyen a la biodiversidad, están dentro de ENP's o Red Natura 200, en zonas de alto riesgo de incendio, etc.</li> <li>- Montes de Utilidad Pública: si cumplen algo de lo anterior o estén destinados a una mejora ambiental.</li> </ul> <p>Dentro del Planeamiento Urbanístico se calificarán como SNU de protección especial.</p> <p>La orden foral contempla la creación de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales. Además regula los usos pastoreos recreativos y cambios de uso, así como las distancias de plantación o circulación de vehículos.</p>	<p>No contempla</p>
--	---	--	--	---------------------

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio</p>	<p>Definición de los usos sobre el territorio que ha de estar basada en un criterio coordinador, tanto de las diferentes políticas sectoriales como de las relaciones entre los diversos entes.</p>	<p>Instrumentos para alcanzar estos objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)</li> <li>- Planes Territoriales Parciales (PTP).</li> <li>- Planes Territoriales Sectoriales (PTS).</li> </ul>	<p>No presenta.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental</p>	<p>Establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible.</p>	<p>a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos;</p> <p>b) el análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables;</p> <p>c) el establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente;</p> <p>d) el establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de esta ley.</p>	<p>No presenta.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco</p>	<p>- Defender, enriquecer, proteger, difundir y fomentar el patrimonio cultural vasco.</p> <p>- Asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento comprensión y disfrute.</p>	<p>Clasificación de los bienes del patrimonio cultural del pueblo vasco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monumento.</li> <li>- Conjunto monumental.</li> <li>- Espacio cultural.</li> </ul> <p>Creación del Centro de Patrimonio Cultural Vasco.</p>	<p>No contempla.</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo</p>	<p>- Regular el urbanismo en la CAPV.</p> <p>- Revisión del modelo de desarrollo urbanístico consumidor de suelo (unifamiliares y dispersión).</p> <p>- Correcta preservación del SNU.</p>	<p>Principio de desarrollo sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar el uso racional y sostenible de los recursos naturales.</li> <li>- Procurar a todas las personas el disfrute de la naturaleza y el paisaje, el patrimonio cultural, arqueológico, histórico, artístico y arquitectónico.</li> <li>- Asumir los principios de desarrollo urbano: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La sostenibilidad ambiental.</li> <li>- La protección de los recursos naturales propios del suelo</li> <li>- La ocupación sostenible del suelo.</li> <li>- La construcción sostenible.</li> <li>- La movilidad sostenible.</li> </ul> </li> </ul>	<p>No contempla</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	<p>- Regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.</p> <p>- Regular el régimen jurídico de los suelos contaminados.</p>	<p>Establecer las medidas para la protección de la salud humana y el medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No generarán riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna y la flora.</li> <li>- No causarán incomodidades por el ruido o los olores.</li> <li>- No atentarán adversamente a paisajes ni a lugares de especial interés legalmente protegidos.</li> <li>- Establecer medidas coherentes con las estrategias de lucha contra el cambio climático.</li> </ul>	<p>No contempla</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénicosanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.</p>	<p>Establecer las condiciones técnicas, higiénicosanitarias y medioambientales que deben cumplir las explotaciones ganaderas de nueva instalación o las ya existentes en la CAPV para la obtención de la licencia de actividad.</p>	<p>Establece las Normas técnicas higiénico-sanitarias y medioambientales aplicables para las explotaciones ganaderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De nueva instalación.</li> <li>- Ya existentes.</li> </ul> <p>Clasifica a los núcleos de población de la CAPV si tienen o no una orientación productiva predominantemente agrícolaganadera. Incluye:</p> <p>Gardelegi, Gometxa, Ariniz-Ariñez, Zuazo Vitoria / Zuhatsu, Arkaia, Gobeo, Krispiña-Crispijana, Margarita, Aranguiz, Yurre-Ihurre, Lopidana, Lasarte, Mendiola, Otazu, Askartza, Gamarra Gutxia-Gamarra Menor, así como los pueblos exteriores del municipio, cuya actividad urbana tiene básicamente relación con la Actividad Agrícola-Ganadera del territorio rural en las que se sitúan.</p>	<p>No contempla.</p>
--	--	---	---	----------------------

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Reglamento de Planificación Hidrológica, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales</p>	<p>En lo que respecta a la gestión del riesgo de inundación, la modificación tiene por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar el marco normativo vigente, integrando lagunas existentes, mejorando la regulación y garantizando la adecuada implantación y coordinación de los Planes hidrológicos de cuenca y los Planes de gestión del riesgo de inundación.</li> <li>- Regula ciertas limitaciones en la zona de mayor riesgo de inundaciones de las contempladas en la normativa en vigor, con el fin de proteger adecuadamente determinados bienes jurídicos de especial importancia.</li> <li>- Mejora el marco normativo de las inundaciones, incorporando al RDPH determinados aspectos recogidos en los considerandos de la Directiva 2007/60/CE, con el fin de aclarar los efectos de las avenidas ordinarias y mejorar la gestión de los embalses durante las avenidas.</li> <li>- Se modifica la regulación de los caudales ecológicos con un régimen jurídico completo de los caudales ecológicos en lo relativo a su exigibilidad, seguimiento y efectiva aplicación práctica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece el procedimiento para determinar la máxima crecida ordinaria en aquellos cauces en los que no se pueda aplicar la definición existente actualmente, bien porque no haya datos de caudales registrados en el cauce o bien porque aunque existan no se encuentren en su régimen natural.</li> <li>- Identificación de los usos y actividades vulnerables frente a avenidas que no podrán ser autorizados en las zonas de flujo preferente, incluyendo las excepcionales, como un régimen específico previsto para los núcleos urbanos ya consolidados en los casos en los que no sea materialmente posible su instalación fuera de esta zona.</li> <li>- Establece ciertas limitaciones básicas al uso de las zonas inundables, tal y como establece el TRLA, completando de este modo el desarrollo reglamentario en la materia.</li> <li>- Actualiza y mejora el texto del RDPH estableciendo los criterios básicos para autorizar actuaciones en el dominio público hidráulico, en especial, el cruce de infraestructuras de comunicación que pueden alterar significativamente el flujo del agua y, por lo tanto, las zonas inundables.</li> <li>- Para la gestión de presas y embalses en situaciones de avenidas, se incorpora al RDPH la necesidad de que el titular de la presa realice las normas de explotación y los planes de emergencia de la presa, en aquellos casos que sea de aplicación de acuerdo con la normativa técnica específica.</li> <li>- Se modifica la regulación de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece los métodos de control y seguimiento de los caudales ecológicos por los distintos organismos de cuenca y los criterios de incumplimiento.</li> </ul>
--	---	--	---	---

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.</p>	<p>Introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible.</p> <p>En particular, los artículos 99 y 100 establecen los principios y objetivos en materia y política de movilidad sostenible.</p>	<p>Las Administraciones promoverán políticas de movilidad sostenible, que respeten los siguientes principios:</p> <p>a) El derecho de los ciudadanos al acceso a los bienes y servicios en condiciones de movilidad adecuadas, accesibles y seguras, y con el mínimo impacto ambiental y social posible.</p> <p>b) La participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad de las personas y de las mercancías.</p> <p>c) El cumplimiento de los tratados internacionales vigentes en España relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental, en lo que concierne a la movilidad y la adecuación a las políticas comunitarias en esta materia.</p> <p>d) El establecimiento de nuevos servicios de transporte deberá supeditarse a la existencia de un volumen de demanda acorde con los costes de inversión y mantenimiento, teniendo en cuenta, en todo caso, la existencia de modos alternativos de la debida calidad, precio, seguridad, así como los resultados de su evaluación ambiental.</p>	<p>No contempla.</p>
--	---	---	---	----------------------



<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.</p>	<p>Transpone parcialmente la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.</p> <p>Tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.</p>	<p>El capítulo I de la misma establece sus objetivos y ámbito de aplicación, así como diversas definiciones y atribuciones competenciales. Dedicada su capítulo II a la Calidad Acústica y, más concretamente la Sección 1ª a las Áreas Acústicas, definiendo los tipos de áreas acústicas que, como mínimo, deben establecer las comunidades autónomas en función del uso predominante del suelo. En el artículo 8 se establece la competencia del Gobierno para definir los objetivos de calidad acústica en las áreas acústicas así como en espacios interiores habitables. En las secciones 2ª y 3ª se definen las servidumbres acústicas y los índices acústicos a emplear, así como los mapas de ruido. El capítulo III está dedicado a la prevención y corrección de la contaminación acústica mediante la planificación territorial y el control de las emisiones, entre otros aspectos, y se definen los planes de acción en materia de contaminación acústica. Finalmente, el capítulo IV está dedicado a inspección y régimen sancionador.</p>	<p>No contempla. Se definen en sus Reglamentos de desarrollo</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en materia de evaluación y gestión del ruido ambiental</p>	<p>Desarrolla reglamentariamente la Ley 37/2003 del Ruido y parcialmente la Directiva 2002/49/CE.</p> <p>Se centra, especialmente, en la evaluación estratégica de ruido, además de definir determinados índices acústicos, y métodos de cálculo provisionales y de evaluación para los mismos.</p>	<p>En esta norma se precisan los conceptos de ruido ambiental y sus efectos sobre la población, junto a una serie de medidas necesarias para la consecución de los objetivos previstos, tales como la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción, así como las obligaciones de suministro de información a los agentes implicados.</p>	<p>Se establecen, como índices a aplicar, los índices Lden y Ln (noche) así como los métodos de evaluación de los mismos y de los efectos nocivos asociados al ruido.</p> <p>También define como índices Ld (día) y Le (tarde) complementarios</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas</p>	<p>Culmina del desarrollo reglamentario completo de la Ley de Ruido, definiendo índices de ruido y de vibraciones, sus aplicaciones, efectos y molestias sobre la población y su repercusión en el medio ambiente.</p>	<p>Los aspectos de mayor interés del mismo se centran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La definición y aplicación de índices acústicos.</li> <li>- La definición y delimitación de áreas acústicas (zonificación acústica) y de objetivos de calidad para las mismas, tanto para espacio exterior como interior.</li> <li>- El establecimiento de valores límite de emisión e inmisión originados por los emisores acústicos y determinadas infraestructuras nuevas.</li> <li>- Los procedimientos y métodos de evaluación de la contaminación acústica.</li> <li>- La elaboración de mapas de ruido, estratégicos y no estratégicos.</li> </ul>	<p>Define el conjunto de indicadores e índices de ruido aplicables. En el caso de los objetivos de calidad aplicables a áreas acústicas, se trata de los índices Ld, Le y Ln, para los cuales define los niveles admisibles, en función de la sensibilidad del uso predominante y de su estado de desarrollo (zonas urbanas existentes o nuevos desarrollos)</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	<p>Desarrolla los objetivos definidos en la Ley 3/1998, en los aspectos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La definición y el establecimiento de los objetivos de calidad para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos que sobre la salud humana, el sosiego público y el medio ambiente en su conjunto se derivan de la generación de ruidos y vibraciones.</li> <li>b) La determinación de los niveles máximos de ruido y vibración permitidos para los distintos tipos de emisores acústicos.</li> <li>c) La fijación de las limitaciones o especificaciones al planeamiento urbanístico e n áreas expuestas al ruido o la vibración.</li> <li>d) La definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles.</li> <li>e) La evaluación de los</li> </ul>	<p>El Decreto desarrolla detalladamente el conjunto de determinaciones aplicables, en particular: la definición y delimitación de tipos de áreas acústicas; los índices de ruido objeto de evaluación; los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas y los niveles máximos exigibles a nuevos emisores; el tipo de estudios, alcance, contenido y metodologías a aplicar, entre otros, en el caso de nuevos desarrollos urbanos o modificación del planeamiento.</p>	<p>El Decreto define el conjunto de indicadores e índices de ruido aplicables. En el caso de los objetivos de calidad aplicables a áreas acústicas, se trata de los índices Ld, Le y Ln, para los cuales define los niveles admisibles, en función de la sensibilidad del uso predominante y de su estado de desarrollo (zonas urbanas existentes o nuevos desarrollos)</p>

		niveles de ruidos y vibración.		
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DECRETO 121/2015, de 30 de junio, por el que se designa Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves el lugar Salburua, con sus medidas de conservación.</p>	<p>Su objeto es la declaración como ZEC y ZEPA el lugar Salburua (ES2110014) en el Territorio Histórico de Álava, así como su delimitación espacial y la aprobación de las medidas de conservación del mismo.</p>	<p>La finalidad de esta norma es garantizar en la ZEC/ZEPA el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.</p>	<p>No contempla.</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DECRETO 206/2015, de 3 de noviembre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Robledales Isla de la Llanada Alavesa</p>	<p>Su objeto es la declaración como ZEC los Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013) en el Territorio Histórico de Álava, así como su delimitación espacial y la aprobación de las medidas de conservación del mismo.</p>	<p>Idem.</p>	<p>Idem.</p>

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DECRETO 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa Zona Especial de Conservación «Montes Altos de Vitoria»</p>	<p>Su objeto es la declaración como ZEC de los Montes Altos de Vitoria (ES2110015) en el Territorio Histórico de Álava, así como su delimitación espacial y la aprobación de las medidas de conservación del mismo.</p>	<p>Idem.</p>	<p>Idem.</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DECRETO 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava</p>	<p>Su objeto es la declaración como ZEC de varios tramos fluviales en el Territorio Histórico de Álava, entre los que se encuentra el Río Zadorra (ES2110010), así como su delimitación espacial y la aprobación de las medidas de conservación del mismo</p>	<p>Idem.</p>	<p>Idem.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.</p>	<p>a) La igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo.</p> <p>b) Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.</p> <p>Asimismo, establece esta ley las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia</p>	<p>Los criterios de cumplimiento del principio de desarrollo territorial y urbano sostenible están definidos en el artículo 3.</p> <p>El artículo 20 define los criterios básicos de utilización del suelo</p>	<p>No contempla.</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.</p>	<p>Es la máxima ley dedicada a regular el tráfico aéreo tanto civil como militar en España y el transporte civil de pasajeros y mercancías.</p>	<p>Entre las principales determinaciones de interés en el ámbito del planeamiento urbanístico, destacan los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capítulo V. De los aeropuertos y aeródromos</li> <li>- Capítulo IX: Servidumbres aeronáuticas</li> </ul>	<p>No contempla.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Orden de 17 de julio de 2001 por la que se aprueba del Plan Director del Aeropuerto de Vitoria</p>			
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados</p>	<p>Tiene por objeto básico establecer una relación de actividades susceptibles de causar contaminación en el suelo, así como adoptar criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</p>	<p>Trata dos aspectos diferentes relativos a los suelos contaminados: las obligaciones asociadas a aquellas actividades económicas que se ha considerado que son susceptibles de contaminar el suelo y, segundo, las pautas para la investigación de la contaminación del suelo en función del riesgo para la salud humana y para los ecosistemas. Los principales aspectos desarrollados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo (Anexo I)</li> <li>- Informes de situación: obligación, alcance y contenido mínimo</li> <li>- Suelos contaminados: criterios para consideración de un suelo como contaminado y para la identificación de suelos que requieren valoración de riesgos</li> <li>- Contaminación de aguas subterráneas</li> <li>- Niveles genéricos de referencia</li> <li>- Descontaminación de suelos</li> </ul>	<p>Los contaminantes y niveles genéricos de referencia que se utilizarán para la evaluación de la contaminación del suelo por determinadas sustancias vienen recogidos en el anexo V (protección de la salud humana) y en el anexo VI (protección de los ecosistemas) del R.D.</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DECRETO 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>	<p>Tiene por objeto establecer, en el ámbito de la ordenación del territorio, los instrumentos para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje, así como las medidas oportunas de promoción, sensibilización, formación e investigación sobre el paisaje.</p>	<p>Los objetivos de la actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las entidades de su sector público en materia del paisaje son principalmente los siguientes:</p> <p>a) La conservación de los valores de los paisajes que, por su carácter natural o cultural, requieran actuaciones específicas e integradas.</p> <p>b) La mejora paisajística del ámbito urbano, especialmente de las periferias y de las vías de acceso a los núcleos de población.</p> <p>c) El mantenimiento, mejora y restauración de los paisajes en el ámbito rural.</p> <p>d) La articulación armónica de los paisajes, con una atención particular hacia los paisajes más accesibles para el conjunto de la población, así como los espacios de contacto entre los ámbitos urbano y rural y entre los ámbitos terrestre y marino.</p> <p>e) La adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a infraestructuras y a áreas de actividad económica.</p> <p>f) La atribución de valor al paisaje como factor económico diferenciador y recurso turístico.</p> <p>g) La atribución de valor al paisaje como proyección cultural de la sociedad vasca y como expresión, por tanto, de su identidad.</p> <p>h) La puesta en valor de los caminos culturales tradicionales como puntos excepcionales de accesibilidad y disfrute del paisaje.</p>	<p>No contempla.</p>
--	--	--	--	----------------------

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>LEY 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.</p>	<p>Tiene por objeto la protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.</p> <p>Para ello establece el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes en dicho ámbito territorial, en aras a preservar el medio ambiente y la salud de las personas, fijando obligaciones específicas para las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo y el régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.</p>	<p>Entre las principales determinaciones, destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El establecimiento de los principios de actuación de las administraciones en relación con los suelos de la CAPV</li> <li>- La relación de actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo</li> <li>- La regulación de los emplazamientos con actividad de deposición de residuos</li> <li>- Los instrumentos para conocer y controlar la calidad del suelo y procedimientos de declaración</li> <li>- Las obligaciones de las personas físicas y jurídicas poseedoras y propietarias de suelos</li> <li>- Declaraciones y procedimientos en materia de calidad del suelo</li> <li>- Recuperación de la calidad del suelo: responsabilidades, procedimientos</li> </ul>	<p>No contempla.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT). Aprobadas mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger y mejorar los recursos naturales.</li> <li>• Fortalecer y reequilibrar las zonas urbanas.</li> <li>• Mejorar la integración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Europa</li> <li>• Mejorar el sistema de asentamientos.</li> <li>• Potenciar la escala intermedia del territorio.</li> </ul>	<p>Establecen los ejes básicos de actuación futura sobre el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje, los espacios urbanos, industriales y rurales, las infraestructuras y equipamientos y nuestro gran patrimonio histórico y cultural, como base de referencia para el desarrollo armónico y coordinado de la CAPV.</p>	
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT). CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL. Aprobada mediante Decreto 4/2016, de 19 de enero.</p>	<p>Del PGOU vigente, a día de hoy, se han ejecutado 29.203 viviendas quedando por construir 28.610 viviendas, casi el 50% de las viviendas planteadas. Por su parte, las DOT de la CAPV establecen una reserva máxima de 30.713 viviendas en el municipio de Vitoria-Gasteiz para el año 2025. Con estas consideraciones cabe concluir que se deberían dirigir los esfuerzos</p>		

		hacia la desclasificación del suelo urbanizable no sectorizado a día de hoy.		
--	--	--	--	--





## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

#### II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
III Programa Marco Ambiental de la CAPV 2011-2014 (presentado el IV Programa Marco 2020)	Aprobado el 4 de junio de 2002	Las metas y compromisos ambientales vienen definidos en la Estrategia ambiental vasca de Desarrollo sostenible de la CAPV 2002-2020 (de acuerdo a los compromisos en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992), que define para el desarrollo de las políticas ambientales cinco metas ambientales y cinco condiciones prioritarias.  A partir de ella se elaboran otra serie de programas como son los programas marco ambientales de la CAPV.
EkoEuskadi 2020	Aprobada el 5 de Julio de 2011	Se considera la herramienta de desarrollo sostenible de la CAPV en la que se incluyen las visiones ambientales, económicas y sociales, que integra las políticas sectoriales del Gobierno y resto de administraciones.  Preservar los recursos naturales y Biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, de los equipamientos y de la vivienda. Impulsar el modelo de ciudad compacta.
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)	Aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de junio de 2002	Establece 5 metas ambientales, sus respectivos objetivos y más de cien compromisos, que debe alcanzar la sociedad vasca, de modo que se garantice la consecución de un nivel óptimo de calidad de vida para la generación actual sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras.
Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)	Aprobadas mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero.	Establecen los ejes básicos de actuación futura sobre el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje, los espacios urbanos, industriales y rurales, las infraestructuras y equipamientos y nuestro gran patrimonio histórico y cultural, como base de referencia para el desarrollo armónico y coordinado de la CAPV.
Modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT). Cuantificación residencial.	Aprobada mediante Decreto 4/2016, de 19 de enero	Del PGOU vigente, a día de hoy, se han ejecutado 29.203 viviendas quedando por construir 28.610 viviendas, casi el 50% de las viviendas planteadas. Por su parte, las DOT de la CAPV establecen una reserva máxima de 30.713 viviendas en el municipio de Vitoria-Gasteiz para el año 2025.  Con estas consideraciones cabe concluir que se deberían dirigir los esfuerzos hacia la desclasificación del suelo urbanizable no sectorizado a día de hoy.
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de	Decreto del Gobierno Vasco 277/2004, de 28 de diciembre (BOPV)	El PTP establece la Ordenación del Medio Natural: la Categorización del Medio Físico, las Condiciones Superpuestas a dicha Categorización y los Componentes Notables del Medio Natural.  Incluye Regulación Ambiental, relativa a las cuestiones que afectan al medio

Alava Central	núm. 32 de 16 de febrero de 2005.	ambiente de Alava Central, objeto de políticas sectoriales concretas, que requieren tenerse presente tanto para la preservación de los valores y la calidad ambiental del territorio alavés para asegurar su eficiencia funcional.
Plan Territorial Sectorial Agroforestal	Aprobado definitivamente mediante Decreto 177/2014 (BOPV de 17 de octubre de 2014)	El PTS Agroforestal regula el Suelo No Urbanizable (SNU) excluyendo los Espacios Naturales Protegidos y las zonas húmedas ordenadas por el PTS de Zonas Húmedas.
Plan Territorial Sectorial de la Red Intermodal y Logística del Transporte (Avance)	En tramitación	El plan propone para el término municipal de Vitoria-Gasteiz un gran centro logístico localizado en la Llanada Alavesa, un centro de distribución regional que de servicio al área de producción y consumo de Vitoria-Gasteiz y una ZAL de apoyo al aeropuerto en el Territorio Histórico de Álava.
Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la CAPV	Aprobado definitivamente mediante Decreto 41/2001, de 27 de febrero.	Es el instrumento de ordenación territorial que, dentro del marco global definido por las DOT, define las actuaciones de establecimiento y desarrollo de la totalidad de la red ferroviaria en la CAPV. Las principales propuestas de actuación surgidas del PTS para la Red ferroviaria con incidencia directa en Vitoria-Gasteiz son las referidas a la Red Transeuropea de Transporte, en el tramo Vitoria-Gasteiz/Aramaio.
Plan Territorial Sectorial de creación del suelo para la promoción pública de vivienda (Avance)	En tramitación. El Avance fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de Noviembre de 2002	El PTS señalaba al término municipal de Vitoria-Gasteiz en el grupo de municipios de interés preferente con mayor concentración poblacional y de actividades, incluyendo a la ciudad de Vitoria-Gasteiz como la cabecera y núcleo urbano de mayor peso poblacional del Área Funcional. En territorio alavés la influencia del dinamismo urbano de Vitoria-Gasteiz continuará previsiblemente en su corona periférica y sobre el eje Gasteiz-Miranda.
Plan Territorial Sectorial. Revisión del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco (2005-2016)	Aprobado mediante Decreto 307/2010, de 23 de noviembre (BOPV núm. 242 20 de diciembre de 2010)	Constituye el instrumento fundamental de ordenación y coordinación de la política sectorial de las Administraciones públicas vascas en materia de carreteras y tiene carácter de Plan Territorial Sectorial. Las carreteras que cruzan el municipio y forman parte de la red de interés preferente, son: AP-1, A-1, N-622, N-240 y N-104 (esta última carretera convencional).
Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral	Aprobado mediante Decreto 32/2016, de 1 de marzo, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral, relativa al Área de Barrikabaso, del municipio de Barrika.	La confluencia de las competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ordenación del litoral y las derivadas de la legislación de costas, para disponer de una planificación integrada del litoral vasco y abordar el estudio de los fenómenos, actividades y características singulares del litoral y dotar al mismo de los instrumentos ordenadores y planificadores específicos para su conservación, posible mejora, buen uso y gestión.
Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales	Aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre	El PTS define al término municipal de Vitoria-Gasteiz como de máxima centralidad, incluyendo un ámbito estratégico para la instalación de grandes centros comerciales en el entorno de las principales vías de comunicación.
Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2009-2014 (en proceso la Estrategia 2030 y Plan de Acción 2020)	Aprobado, 8 de enero de 2009.	Establece los objetivos de mantener vivos los recursos naturales ecológicamente ricos y fértiles nuestras tierras, limpias nuestras aguas, protegiendo las especies autóctonas y los hábitats naturales donde han vivido nuestros antepasados y querrán vivir nuestros sucesores, siguiendo los criterios de Convenio de Diversidad Biológica y las metas de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 (que han orientado la elaboración de la Estrategia en elaboración).
Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Zonas Húmedas	Aprobado definitivamente por el Consejo del Gobierno Vasco mediante el Decreto 160/2004, de 27 de julio	El PTS de Ordenación de Zonas Húmedas, recoge el humedal de Salburua, declarado Humedal Ramsar de Importancia Internacional. Forma parte de las zonas húmedas del grupo II del PTS (B9A3) y por ello se aplicará la regulación y zonificación de usos establecidas en el mismo, que determina zonas de especial protección para las balsas y mejora ambiental para su entorno.
I Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Territorio Histórico de Álava (presentado el II Plan 2018-2030).	Aprobado mediante el Acuerdo 298/2011 del Consejo de Diputados de 17 de mayo.	- Adecuar las líneas estratégicas a la nueva realidad ambiental, económica y social del Territorio Histórico, afectada por la especial coyuntura económica vivida estos últimos años. - Incorporar las prioridades de los nuevos elementos de planificación aprobados a distintas escalas geográficas y sobre distintos vectores de sostenibilidad, de manera que la política alavesa de sostenibilidad se

		encuentre plenamente alineada con los mandatos que derivan de
Plan Territorial Sectorial de Patrimonio Cultural (Avance)	En tramitación. El Avance fue aprobado el 6 de julio de 2001	Se fomenta la conservación de los elementos considerados de interés, ya que se considera que pueden contribuir a potenciar la riqueza del Área Funcional al funcionar como elementos atractivos para el visitante. Obliga a recoger en el planeamiento las Zonas de Presunción Arqueológica, los Bienes Culturales Calificados, etc. existentes en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
Plan Territorial Sectorial de Energía Eólica	Aprobado definitivamente mediante Decreto 104/2002, de 14 de mayo	El municipio de Vitoria-Gasteiz presenta en su periferia tres emplazamientos seleccionados en el Plan, potencialmente viables: Montes de Vitoria, Palogan y Kapildui.
Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de los ríos y arroyo (vertiente mediterránea)	Aprobado definitivamente mediante Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, del Consejo del Gobierno Vasco	El PTS establece en función de las componentes medioambiental, hidráulica y urbanística una línea de deslinde del cauce público y la línea de retiro mínimo de la edificación y urbanización. El PTS identifica al río Zadorra y Zaias, como cauces principales en el término municipal, realizando su descripción respecto a las componentes indicadas.
Programas de Desarrollo Rural Comarcales 2015-2020	Ley de Desarrollo Rural del País Vasco 10/1998	Los PDR son una herramienta de planificación estratégica y gestión sostenible que parte de la Ley 10/1998 para velar por la multifuncionalidad y el equilibrio territorial.
Estrategia Energética de Euskadi 2020.	Aprobada en Consejo de Gobierno, diciembre de 2011	Se compone de 7 objetivos estratégicos y 12 líneas de actuación que se distribuyen a lo largo de 3 grandes ámbitos: sectores consumidores, mercados y suministro energético y desarrollo tecnológico industrial, las cuales tratan de continuar avanzando en el camino de la eficiencia energética y la seguridad del suministro emprendido por Euskadi desde que cuenta con una política energética propia.
Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	En vigor	A través del Programa Marco Ambiental 2000-2006 y dentro de la meta de Protección de la Naturaleza y la Biodiversidad, se establece la necesidad de una Red de Corredores Ecológicos. El diseño se basa en la selección de los espacios-núcleo a conectar, que son aquellos espacios de la Red Natura 2000 poseedores de hábitats-objetivo, que se pretende garantizar su interconexión.
Hábitats de Interés Comunitario (Red Natura 2000)	En vigor.	La Directiva 92/43/CEE denominada "Directiva Hábitats", enumera en su Anexo I los tipos de Hábitats cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación los cuales constituyen una especial responsabilidad para las Administraciones.
Zonas de Especial Conservación para las Aves (Red Natura 2000)	En vigor.	La Directiva 2009/147/CE denominada "Directiva Aves" tiene como propósito proteger todas las aves silvestres europeas y los hábitats de una serie de especies, en particular a través de la designación de zonas de especial protección (ZEPA). La directiva llevó al establecimiento de una red de ZEPA, que junto a las ya existentes Zona de Especial Conservación (ZEC) forman una red de lugares protegidos por toda la Unión Europea llamada Natura 2000.
Catálogo vasco de especies amenazadas de la fauna y flora, silvestre y marina.	Aprobado mediante Decreto 167/1996 del Gobierno Vasco y modificado posteriormente mediante Orden de 10 de enero de 2011 de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.	Dicho catálogo está constituido por "aquellas especies, subespecies o poblaciones cuya protección exige medidas específicas". El fin de los planes sería eliminar las amenazas sobre las especies y asegurar y proteger sus poblaciones y sus hábitats.
Humedal de importancia internacional Ramsar	Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2002).	Se trata de un complejo de humedales (dos lagunas principales) situados en las cercanías de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Su tipología se corresponde con la del grupo de los humedales continentales naturales del ritmo climático mediterráneo y de transición, en una cuenca de sedimentación de los sistemas hidrológicos del valle de la llanada alavesa.

Catálogo de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV (Anteproyecto)	En tramitación.	
Zona de Protección de la Avifauna frente a los tendidos eléctricos	Aprobado mediante el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.	Se delimitan las Áreas Prioritarias de las aves amenazadas y se identifican las Zonas de Protección para la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión. Se delimita una Zona de Protección en el ámbito del Humedal de Importancia Internacional Ramsar de Salburua.
Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020	Aprobado mediante Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.	Se analiza y valora la geodiversidad del País Vasco y su patrimonio geológico identificado en el "Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIG) de la CAPV", y se establecen los criterios y propuestas de intervención en materia de gestión.
Mapa de erosión de suelos de la CAPV	Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco (2005)	Este documento evalúa la erosión hídrica laminar, que implica que el agente erosivo es el agua de lluvia, que lentamente va eliminando partículas del suelo y por las laderas se genera un flujo de agua. La pr
Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo	Decreto 165/2008, de 30 de septiembre	El inventario recoge 781 enclaves potencialmente contaminados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.
Mapa de Ruidos de la CAPV	Gobierno Vasco en el año 2000	A partir del análisis efectuado se derivan los Mapas Estratégicos de Ruido de la aglomeración Vitoria-Gasteiz.
Mapas de ruido correspondientes a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica, encomendadas a E.T.S. en el País Vasco	Resolución de 10 de junio de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte	ETS en aplicación del Decreto 213/2012 de contaminación acústica, realizó los Mapas de Ruidos, de todas las líneas ferroviarias de titularidad autonómica (tengan o no tráfico de mercancías) evaluando los niveles de ruido para los diferentes periodos: día, tarde y noche, referidos a una altura de 4 m sobre el terreno.
Plan de Acción en materia de ruido para los grandes ejes viarios	Desarrollado como consecuencia de la Directiva Europea 2002/49/CE y su desarrollo legislativo estatal Ley del ruido 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido	El estudio y elaboración de este plan se hace mediante la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido, los cuales se realizan en los grandes ejes viarios (>16.000 vehículos diarios) y se resumen en las UMEs (Unidad de Mapa Estratégico).
Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI)	Decreto 153/1997, de 24 de junio de 1997 y Decreto 1/2015 de 13 de enero se ha aprobado la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi que modifica el capítulo relativo a la operatividad del plan.	Es el instrumento de ordenación de la gestión de emergencias y establece los criterios generales para hacer frente a las emergencias de tipo catastrófico (inundabilidad, riesgo sísmico, de incendio forestal, riesgos tecnológicos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas e industrias químicas afectadas por la normativa SEVESO III).
Mapas Estratégicos de Ruido de la aglomeración Vitoria-Gasteiz. Tercera Fase	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el año 2017. Zonificación acústica en tramitación	Las zonas más expuestas son las afectadas por el tráfico viario de las calles principales y municipios rurales próximos a las infraestructuras. El tráfico ferroviario afecta a las viviendas en primera línea y en el período nocturno. Ni el tranvía ni la actividad industrial son focos de ruido ambiental significativos. La población afectada por encima de los niveles objetivo (65-65-55 dBA) en día-tarde-noche, es de un 9%-14%-18%. En carreteras población afectada no alcanza el 1%.
Plan de acción para la mejora del ambiente sonoro en el municipio de Vitoria-Gasteiz (2013-2018)	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el año 2014	Atendiendo a los resultados de los MER de la aglomeración de Vitoria-Gasteiz, establece medidas a corto y largo plazo, concretando 9 líneas de actuación y mejora orientados a: 1, Estructura municipal; 2, Ruido ambiental; 3, Evaluación y seguimiento; 4, Desarrollo urbanístico; 5, Protección zonas tranquilas y naturales; 6, Ruido en hostelería; 7, Focos y edificios municipales; 8, Edificación; 9, Concienciación y educación ambiental.
Plan Mugarri para la Promoción y el Desarrollo de las	Acuerdo nº 410, de 23 de junio de 2009 (refrendado por las Juntas Generales de	Proceso de planificación estratégica para el fomento y desarrollo de las Energías Renovables en Álava, formulada desde criterios avanzados de sostenibilidad ambiental y compatibilidad con la protección de la naturaleza, la biodiversidad y los paisajes del territorio. El plan permitirá a Álava cumplir

Energías Renovables en Álava 2010-2020.	Alava en Sesión Plenaria celebrada el 19 de octubre de 2009)	con la reducción de las emisiones de CO2 en un 20% antes de 2020.
Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la CAPV	Aprobado definitivamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión de 30/07/2001	El objeto de este Plan es el de organizar y definir los procedimientos de actuación de los servicios y autoridades intervinientes en el transcurso de los accidentes de gravedad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril ocasionados dentro del ámbito de la CAPV.
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro 2015-2021	Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE núm. 16; 19 de enero de 2016)	El "Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro 2015-2021" establece la necesidad de identificar las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs) y la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (EPRI) para elaborar los Planes de Gestión de Riesgo de la Inundación de las ARPSIs.
Estrategia de impulso a la Agenda Local 21 en Álava.	2009	Revitalizar los procesos de Agenda Local 21 existentes e impulsar la creación de nuevas Agendas 21. Principios Inspiradores: - Integración de los aspectos económicos, medioambientales, sociales y culturales en las distintas tomas de decisiones. - Equidad intergeneracional. - Satisfacción de las necesidades básicas, lucha contra la pobreza y fomento de la equidad intergeneracional. - Buena gobernanza y participación. - Fomento de la identidad cultural. - Transversalidad en la toma de decisiones.
Red de Itinerarios Verdes	Norma Foral 1/2012, de 23 de enero	La Red de Itinerarios Verdes de Álava se diseña como un activo para la conservación del Patrimonio Natural, del Paisaje y la Biodiversidad. Actualmente la red esta formada por 978 km de caminos recuperados y habilitados para el senderismo y el paseo en bicicleta, además de otros 189 km en proyecto. Esta red permite el contacto directo con el medio natural y rural alavés, así como el disfrute de su riqueza paisajística, valores naturales y culturales.
Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Álava	Norma Foral 4/2010, de 8 de marzo	Asociada al desarrollo de la Red de Itinerarios Verdes.
Modificación PTP de Funcional de Álava Central. Terminal logística intermodal de Jundiz-Villodas.	10/04/2017 (aprob. provisional)	Modificación Puntual No Sustancial del PTS de Álava Central con la finalidad de incluir en sus determinaciones la localización de la Terminal Intermodal de Transferencia de Mercancías de Jundiz-Villodas, en los municipios de Iruña de Oka y Vitoria-Gasteiz.  La modificación, además de la calificación del Ámbito de Jundiz-Villodas como Suelo de Transformación Territorial, conlleva las medidas compensatorias correspondientes.
Plan de Gestión de la nutria (Lutra lutra)	Aprobado mediante Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre.	Establece como Área de Especial Interés para la nutria el LIC ES2110010 Río Zadorra.
Plan de Gestión del visón europeo (Mustela lutreola)	Aprobado mediante Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio.	Establece como Área de Especial Interés el río Zadorra y la zona húmeda de Salburua. Su fin es la recuperación de esta especie, por medio de la aplicación de medidas propuestas, ya que su riesgo de extinción es inmediato.
Plan de Gestión del avión zapador (Riparia riparia)	Aprobado mediante Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo.	Define una Zona 3, referida al Tramo medio del río Zadorra y sus afluentes (términos municipales de Vitoria-Gasteiz, Arrazua-Ubarrundia y Elburgo).
Estrategia 2025 Vitoria-Gasteiz	En fase de presentación.	Vitoria-Gasteiz vive en la actualidad un momento crucial por la suma de proyectos estratégicos con los que cuenta de cara a la próxima década. Ello hace imprescindible la elaboración de una Estrategia, compartida entre todos los sectores de la sociedad, que permita hacer frente a los retos que se plantean con garantías de éxito.
Zona Especial de Conservación «Montes Altos de Vitoria».	Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa Zona Especial de Conservación «Montes Altos de Vitoria» (ES2110015).	Establece las medidas de conservación actualizadas en relación con la declaración de la Zona Especial de Conservación.

<p>Zona Especial de Conservación Robledales Isla de la Llanada Alavesa.</p>	<p>Decreto 206/2015, de 3 de noviembre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013).</p>	<p>Establece las medidas de conservación actualizadas en relación con la declaración de la Zona Especial de Conservación.</p>
<p>Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava (incluye el Zadorra).</p>	<p>Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. (que incluye el Zadorra (ES2110010)</p>	<p>Establece las medidas de conservación actualizadas en relación con la declaración de la Zona Especial de Conservación.</p>
<p>Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves el lugar Salburua.</p>	<p>Decreto 121/2015, de 30 de junio, por el que se designa Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves el lugar Salburua, con sus medidas de conservación.</p>	<p>Establece las medidas de conservación actualizadas en relación con la declaración de la Zona Especial de Conservación.</p>



## ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

### II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020).	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reducir las emisiones y vertidos de sustancias peligrosas y contaminantes a los medios.</li> <li>-Mejorar la calidad de los medios ambientales.</li> <li>-Conseguir que el consumo de recursos, y sus repercusiones, no supere la capacidad de carga y regeneración del medio ambiente y lograr una disociación entre el crecimiento económico y utilización de los recursos.</li> <li>-Reducir la generación de residuos finales o últimos para lograr mediante la prevención en origen, una disociación entre crecimiento económico y producción.</li> </ul>	<p>La estrategia ambiental de la CAPV se centra en las prioridades establecidas a través de las 5 metas ambientales y sus objetivos.</p> <p>Para avanzar hacia la sostenibilidad, se consideran cinco Condiciones para mejorar la eficacia de la actuación política y crear las Condiciones que favorezcan el desarrollo sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir de forma integrada las emisiones y vertidos en origen de sustancias contaminantes.</li> <li>- Promover sistemas de producción limpia.</li> <li>- Reducir las emisiones nocivas de raditaciones y ruidos.</li> <li>- Reducir los riesgos de emisiones o vertidos accidentales.</li> <li>- Frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales y desacelerar la ocupación de aquellos catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.</li> <li>- Sanear o depurar las aguas subterráneas y superficies</li> </ul>	<p><u>Indicadores ambientales de cabecera de la CAPV:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad total de materiales (NTM).</li> <li>- Consumo de energía.</li> <li>- Consumo de agua.</li> <li>- Intensidad de artificialización del suelo.</li> <li>- Emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>- Emisiones de contaminantes atmosféricos.</li> <li>- Índice de calidad del aire.</li> <li>- Generación de Residuos</li> <li>- Gestión de residuos.</li> <li>- Índice de biodiversidad.</li> <li>- Superficie recuperada en términos de biodiversidad.</li> </ul>	

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestionar de manera segura y próxima los residuos finales.</li> <li>-Conservar y proteger los ecosistemas, las especies y el paisaje.               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural.</li> <li>-Investigar y sensibilizar sobre la biodiversidad.</li> </ul> </li> <li>-Lograr un uso sostenible del territorio.</li> <li>-Lograr una accesibilidad que permita un desarrollo sostenible para los diferentes usos y actividades, tanto residenciales como de ocio.</li> <li>-Desvincular el desarrollo económico del incremento generalizado de la demanda de transporte por medios motorizados.</li> <li>-Limitar las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero para el año 2020.</li> <li>-Aumentar los sumideros de carbono.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>degradadas.</li> <li>- Recuperar los suelos contaminados.</li> <li>- Garantizar la seguridad alimentaria.</li> <li>- Aplicar un enfoque integral que aborde el ciclo de vida completo de los productos.</li> <li>- Mejorar la eficiencia en el uso de recursos naturales.</li> <li>- Potenciar procesos de explotación agraria, pesquera, forestal, cinegética y extractiva.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir progresivamente los procesos de artificialización y los ritmos de destrucción de suelos, y proteger la tierra agraria.</li> </ul> </li> <li>- Potenciar el uso de materiales y energías renovables.</li> <li>- Prevenir y minimizar en origen, reduciendo la producción y nocividad de los residuos.</li> <li>- Fomentar la reutilización, el reciclado y cualesquiera otras formas de valorización y cierre de ciclos.</li> <li>- Reducir la generación y peligrosidad de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vertidos a aguas continentales y litorales.</li> <li>- Índice de calidad de las aguas.</li> <li>- Suelos Contaminados</li> </ul>	



Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>residuos finales o últimos con destino a la eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la modificación de los hábitos de consumo no sostenibles.</li> <li>- Mejorar la red de infraestructuras de recogida y eliminación de residuos de la CAPV.</li> <li>- Reducir sensiblemente las amenazas a fin de mantener los procesos ecológicos esenciales y la potencialidad evolutiva de los ecosistemas.</li> <li>- Introducir los mecanismos necesarios para impedir la proliferación de organismos genéticamente modificados en el medio natural.</li> <li>- Potenciar los ecosistemas naturales y seminaturales y los ecosistemas y especies singulares.</li> <li>- Conservar y promover las razas y variedades autóctonas.</li> <li>- Promover la protección de los recursos paisajísticos del territorio.</li> <li>- Potenciar la recuperación de</li> </ul>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>los ecosistemas, especies de flora y fauna y paisajes amenazados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer una línea de actuación hacia la protección de dominio público y la restauración de los ecosistemas fluviales y zonas húmedas asociadas.</li> <li>- Desarrollar programas coordinados de investigación sobre los recursos naturales y ecosistemas.</li> <li>- Programar la gestión coordinada de la educación, formación y sensibilización sobre la biodiversidad.</li> <li>- Desarrollar programas coordinados de investigación sobre los recursos naturales y ecosistemas.</li> <li>- Programar la gestión coordinada de la educación, formación y sensibilización sobre la biodiversidad.</li> <li>- Mejorar el reparto espacial y la distribución equilibrada de las actividades socioeconómicas en el territorio.</li> <li>- Promover la renovación y la rehabilitación de la ciudad</li> </ul>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>consolidada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la mejora del diseño atractivo y de la calidad de vida de las áreas urbanas.</li> <li>- Promover la puesta en valor del espacio rural y natural, y el disfrute local de los beneficios derivados.</li> <li>- Potenciar la producción integrada en el sector agrario.</li> <li>- Gestionar de manera integral y sostenible las áreas costeras litorales.</li> <li>- Promover una adaptación del planeamiento urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad.</li> <li>- Promover a integración de elementos naturales en el paisaje urbano.</li> <li>- Recondicionar el reparto modal de los diferentes modos de transporte potenciando los transportes colectivos y los no motorizados.</li> <li>- Reducir las necesidades de movilidad, no favoreciendo las</li> </ul>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>actividades y usos urbanísticos que supongan un incremento de la demanda de los modos motorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar el desarrollo de intermodalidad tanto para el transporte de pasajeros como de mercancías como manera de conseguir una mayor eficacia energética y ambiental.</li> <li>- Fomentar la flexibilidad de calendario y horarios en aquellas actividades que lo permitan.</li> <li>- Aproximación a los principios tarifarios de uso de las infraestructuras de la toma en consideración de los costes externos del transporte.</li> <li>- Fomentar los modos con menor impacto ambiental mediante una política de tasa y/o precios públicos.</li> <li>- Equiparar los transportes no motorizados (marcha y ciclismo) con el fin de que les sea reconocido el estatuto de medios de transporte en un plano de igualdad con los transportes motorizados.</li> <li>- Utilización se</li> </ul>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>Sistemas Inteligentes de Transporte con el objetivo de disminuir la demanda total y hacerla más eficaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar prioridad a la inversión en infraestructuras para modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente.</li> <li>- Fomentar un suministro de energía primaria fundamentado en torno a las energías limpias.</li> <li>- Promover la mejora de la eficiencia energética en todos los sectores de actividad, acercando los puntos de producción y consumo.</li> <li>- Fomentar el ahorro energético en todos los sectores.</li> <li>- Fomentar los modos de transporte menos emisores de CO2.</li> <li>- Reducir las necesidades de movilidad.</li> <li>- Fomentar la sustitución de combustibles fósiles a favor de combustibles renovables y el empleo de combustibles fósiles que aporten una menor cantidad de gases</li> </ul>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>de efecto invernadero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la investigación sobre los sumideros de carbono.</li> <li>- Impulsar la silvicultura que propicie la máxima asunción estable de carbono.</li> <li>- Promoción de usos imperecederos de la madera.</li> </ul>		
<p>PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV 2020.</p>	<p>Objetivo estratégico 1. Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos</p> <p>Objetivo estratégico 3. Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía</p> <p>Objetivo estratégico 4. Incrementar la sostenibilidad del territorio</p> <p>Objetivo estratégico 5. Garantizar la coherencia de las políticas intensificando la integración medioambiental</p> <p>Objetivo estratégico 6. Contribuir a la proyección y a la responsabilidad internacional de</p>	<p>Es un instrumento vertebrador de los diferentes planes con incidencia ambiental de nuestro territorio.</p> <p>El procedimiento de evaluación ambiental estratégica del PGOU de Vitoria-Gasteiz permite analizar, entre otros aspectos, la integridad e interacción de los planes analizados con otros planes (específicamente con este PMA 2020); la consideración de alternativas planificadoras; la evaluación ambiental de las alternativas; la justificación de la elegida; el establecimiento de medidas preventivas y correctoras; y el diseño de un plan de seguimiento con indicadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumplir con el objetivo de limitación de emisiones establecido en la planificación de cambio climático.</li> <li>-Promover el análisis de vulnerabilidad frente a los impactos del CC en actividades/sectores clave de la CAPV.</li> <li>-Alcanzar un elevado nivel de gestión activa de los hábitats y especies en la Red Natura 2000 en la CAPV.</li> <li>-Mejorar las tendencias de evolución de las poblaciones de especies en situación crítica en la CAPV.</li> <li>-Incrementar la superficie del territorio ocupada por hábitats naturales, seminaturales o naturalizados, y mejora continua de su estado de conservación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evolución anual de las Emisiones de GEIs de la CAPV.</li> <li>- Nº actuaciones públicas y privadas con criterios de mitigación.</li> <li>-Nº sectores sobre los que se realiza un análisis de vulnerabilidad.</li> <li>- Nº criterios de adaptación definidos por política.</li> <li>- % ZECs declaradas.</li> <li>- % planes de gestión de espacios naturales aprobados e implantados.</li> <li>- Nº planes de Gestión de especies aprobados e implantados;</li> <li>- % de especies cuya situación en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas ha mejorado.</li> <li>- % superficie ocupada por hábitats naturales, seminaturales y naturalizados en la CAPV.</li> <li>- % suelo artificializado.</li> </ul>	

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
	Euskadi		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejorar la productividad material total de la economía vasca en un 4%.</li> <li>- Incrementar la tasa de valorización de los residuos peligrosos y no peligrosos industriales, en un 5% respectivamente.</li> <li>-Contribuir al reciclado territorial y a la renovación de espacios urbanos, industriales e infraestructuras como alternativa a la ocupación de nuevos suelos.</li> <li>-Conseguir un índice de partículas PM-10; PM 2.5, NOx y Ozono con categoría buena y admisible superior al 95%.</li> <li>-Contribuir a reducir la contaminación de origen industrial. - Incrementar la superficie investigada y recuperada de los suelos potencialmente contaminados de titularidad pública en un 5%.</li> <li>-Participar en la elaboración de políticas y actuaciones significativas de las Administraciones de la CAPV.</li> <li>-Mejorar la legislación ambiental autonómica para garantizar la seguridad jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie de hábitats naturales que han mejorado su calidad o estado de conservación.</li> <li>- Necesidad total de materiales (NTM).</li> <li>- Consumo doméstico de materiales (CDM).</li> <li>- Nº ecoetiquetas en la CAPV.</li> <li>- Nº certificaciones en base a la Norma de Ecodiseño.</li> <li>- % valorización de los residuos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>- Nº tecnologías de valorización incorporadas al LVTL.</li> <li>- t/año de residuos y subproductos valorizados impulsados a través de las líneas de actuación.</li> <li>- % superficie de suelos recuperada.</li> <li>- Índice de partículas PM- 10.</li> <li>- Índice de partículas PM 2.5.</li> <li>- Concentración NOx y Ozono.</li> <li>- Nº actuaciones de reducción de la contaminación industrial ejecutadas.</li> <li>- Superficie investigada de suelos potencialmente contaminados de titularidad pública.</li> <li>- % de Superficie de suelos recuperados, de</li> </ul>	

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>en al menos 6 áreas significativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar criterios de compra y contratación pública verde en los Departamentos del Gobierno Vasco, en las Sociedades y Entes Públicos adscritos, en el 100% de las compras públicas "significativas".</li> <li>- Incrementar las certificaciones EMAS en 100 nuevas organizaciones.</li> <li>- Fomentar la transparencia haciendo más accesible la información ambiental.</li> </ul>	<p>los suelos contaminados de titularidad pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº planificaciones sectoriales con participación activa del DMAPTAP.</li> <li>- Nº normas ambientales nuevas o reformadas aprobadas.</li> <li>- Porcentaje de compra y contratación pública verde respecto al total en volumen económico y en Nº de contratos.</li> <li>- Nº organizaciones con registro ambiental EMAS.</li> <li>- Nº actuaciones de difusión desarrolladas.</li> <li>- % ayuntamientos con AL21 % de renovación de Agendas Locales 21.</li> <li>- % centros educativos con A21Escolar.</li> <li>- Nº iniciativas con otros agentes.</li> </ul>	
<p>DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)</p>	<p>Sus objetivos más destacables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.</li> <li>- Rehabilitación de zonas degradadas.</li> <li>- Puesta en valor de los recursos naturales poco aprovechados.</li> <li>- Aprovechamiento sostenible de los recursos.</li> <li>- Establecimiento de sistemas de información sobre la</li> </ul>	<p>Las categorías establecidas y la matriz de usos son de obligado cumplimiento en el ordenamiento del urbanismo municipal. Además sus determinaciones han de ser tenidas en cuenta para la redacción del PGOU</p>	<p>Proponen categorías y condicionantes de ordenación del territorio:</p> <p><u>Categorías de Ordenación:</u> - Especial Protección - Mejora ambiental - Forestal - Zona agroganadera y Campiña - Protección de aguas superficiales - Sin vocación de uso definido</p> <p><u>Condicionantes Superpuestos</u> - Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos - Áreas</p>		<p>No propone</p>



Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
	situación medioambiental		erosionables - Áreas inundables - Espacios protegidos En base a esta categorización establece una serie de usos permitidos o no para cada suelo.		
Modificación de las DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)	<p>-Índice calidad del aire: * buena y admisible &gt; 95%; * mala, muy mala y peligrosa &lt; 1%. * Población expuesta a mala, muy mala &lt; 2006.</p> <p>-Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua superficiales buen estado ecológico en el 80%.</p> <p>-Reducir la demanda de agua en el suministro público, actividades industriales y agrícolas un 20% respecto 2001.</p> <p>-Fomentar el ahorro de energía, la eficiencia y el uso de energías renovables en todos los sectores de consumo.</p> <p>-Conseguir que los índices que expresan la evolución de poblaciones de especies de fauna y flora en peligro de extinción o en situación crítica muestren una tendencia de mejora.</p> <p>-Aumentar la superficie forestal autóctona respecto a 2006.</p> <p>-Fomento del transporte no motorizado y el transporte colectivo</p>	Las categorías establecidas y la matriz de usos son de obligado cumplimiento en el ordenamiento del urbanismo municipal. Además sus determinaciones han de ser tenidas en cuenta para la redacción del PGOU	<p>Acciones:</p> <p>- Calidad del aire al incidir sobre el transporte, calefacción e industria. Frente a ello propone: aumento de densidad edificatoria, reutilización suelos, movilidad sostenible, urbanismo bioclimático, etc.</p> <p>- Crecimiento si ocupa nuevos suelos: densidad, centralidad y renovación urbana.</p> <p>- Mejora de la calidad de las aguas: protección de riberas como corredores ecológicos</p> <p>- Gestión activa de Áreas de Especial Protección: acciones forestales que aumenten la biodiversidad</p> <p>- Potenciación de la Red de Corredores Ecológicos.</p> <p>- Paisajes identitarios integración de los Núcleos Rurales.</p> <p>- Gestión forestal bajo 4 criterios: funciones de los bosques (ecológicas)</p>	<p>Índice de calidad del aire.</p> <p>Calidad de las aguas: Ríos Demanda en alta de suministro público de agua.</p> <p>% renovables de la producción total de energía</p> <p>Especies animales y vegetales en riesgo o amenazadas de extinción.</p> <p>Superficie forestal autóctona.</p> <p>Movilidad en transporte colectivo o andando.</p> <p>Incremento anual de la superficie artificializada.</p> <p>Incremento anual de la superficie artificializada por infraestructuras</p> <p>Emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	No propone

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
	la distancia recorrida por las personas así > 40% del total anual (medido en pasajeros-kilómetro)		y paisajísticas), recuperación de masas autóctonas, ordenar los aprovechamientos forestales y ordenar los aprovechamientos recreativos.		
<p>PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCAS INTERNAS DEL PAÍS VASCO 2010-2020</p>	<p><b>OBJETIVOS EN AGUAS SUPERFICIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevenir el deterioro de su estado</li> <li>-Proteger, mejorar y regenerar con objeto de alcanzar un buen estado</li> <li>-Proteger y mejorar el estado de todas las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico</li> <li>-Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o los vertidos de sustancias peligrosas prioritarias</li> </ul> <p><b>AGUAS SUBTERRÁNEAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evitar o limitar la entrada de contaminantes y evitar el deterioro de su estado.</li> <li>-Proteger, mejorar y (QBR) regenerar y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga</li> <li>- Invertir toda tendencia</li> </ul>	<p>Desde la normativa y ordenamiento municipal se puede lograr un uso del territorio que sea acorde a dichos objetivos ambientales.</p>	<p>El PH desarrolla en primer lugar una gran base de información del estado de las masas de agua, las presiones, etc. Además, cuenta con una normativa de regulación de los usos y programa de medidas a tomar para conseguir los objetivos anteriores, de las que se destacan las de influencia más directa sobre aspectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas relacionadas con afecciones por alteraciones fisicoquímicas.</li> <li>- Medidas relacionadas con afecciones por alteraciones hidromorfológicas</li> <li>- Medidas relacionadas con alteraciones de la biodiversidad.</li> </ul>	<p><b>INDICADORES BIOLÓGICOS</b> Ríos. Macroinvertebrados bentónicos. MBI. Organismos fitobentónicos. índice IPS índice de Estado de Conservación de las poblaciones de Peces (ECP). Macrófitos. Índice de Estado de Conservación fluvial basado en la vida Vegetal (ECV)</p> <p><b>INDICADORES FISICOQUÍMICOS</b> pH; Oxígeno disuelto (mg/l); Saturación de oxígeno (%); Nitrato (mg NO<sub>3</sub>/l); Amonio (mg NH<sub>4</sub>/l); Demanda Biológica de Oxígeno 5 días (mg/l); Demanda Química de Oxígeno (mg/l); Nitrógeno Total (mg/l); Fósforo Total (mg/l); Ortofosfatos (mg PO<sub>4</sub>/l); Sólidos en suspensión (mg/l)</p> <p><b>INDICADORES HIDROMORFOLÓGICOS</b> Caudales Estructura de zonas riparias intermedias</p>	<p>pH 6,98 – 8,55 Oxígeno disuelto (mg/l) 7,1-11,5 Saturación de oxígeno (%) 73,6 – 110,1 Nitrato (mg NO<sub>3</sub>/l) ≤ 12,6 Amonio (mg NH<sub>4</sub>/l) ≤ 0,5 Demanda Biológica de Oxígeno 5 días (mg/l) ≤4,8 Demanda Química de Oxígeno (mg/l) ≤17,2 Nitrógeno Total (mg/l) ≤ 4,9 Fósforo Total (mg/l) ≤ 0,4 Ortofosfatos (mg PO<sub>4</sub>/l) ≤ 0,7 Sólidos en suspensión (mg/l) ≤ 25</p>

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
	significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante				
PTS ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV.	<p>Conservar y/o recuperar la calidad de las aguas.</p> <p>Mantener un caudal mínimo ecológico</p> <p>Minimizar los daños derivados de inundaciones y riesgos naturales.</p> <p>Conservar las características de los tramos De cauce de especial interés medioambiental</p> <p>Preservar los elementos del patrimonio cultural</p> <p>Evitar la ocupación de los cauces de los ríos y arroyos</p> <p>Integrar los cauces fluviales en las zonas de desarrollo urbano</p>	<p>El planeamiento municipal deberá acatar la normativa del PTS así como integrar los objetivos de protección de los ecosistemas fluviales o la prevención de daños de las inundaciones en su ordenamiento municipal así como en su normativa</p>	<p>Propuestas genéricas en el Ámbito Rural</p> <p>Preservar las condiciones naturales y la recuperación de las márgenes degradadas. Si son necesarias intervenciones ante inundaciones, para infraestructuras, o desarrollo urbanístico, éstas se resolverán con tratamientos poco agresivos e integradores. Se establecen unos retiros mínimos a la línea de deslinde. (Se prevén excepciones justificadas)</p> <p>Propuestas sobre Protección de Embalses de Abastecimiento y Captaciones de Agua. Área de protección una banda perimetral de 200 m. de ancho aguas arriba de la presa y dentro de su propia cuenca afluente (plan especial). Sobre las captaciones de agua se actuará conforme a la Ley de Aguas. El planeamiento urbanístico recogerá dentro de las determinaciones en el SNU las captaciones de agua significativas</p> <p>Propuestas genéricas sobre Infraestructuras próximas a los cauces. Se aplicará</p>	No establece	No establece

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>el siguiente régimen de retiros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito rural: 15 m, salvo excepciones</li> <li>- Ámbitos desarrollados: bajo viales, aceras o en el intradós de los encauzamientos.</li> <li>- Ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos: bajo los viales o aceras de la nueva urbanización. Las nuevas implantaciones deberán conservar los elementos de interés natural y su diseño deberá posibilitar la regeneración la vegetación en los puntos donde haya desaparecido.</li> </ul> <p>TRAMIFICACIÓN SEGÚN COMPONENTE MEDIOAMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente.</li> <li>- Márgenes con Vegetación Bien Conservada</li> <li>- Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos (condicionantes superpuestos de las DOT).</li> <li>- Márgenes con Necesidad de Recuperación.</li> </ul>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>CUENCAS HIDRÁULICAS COMPONENTE URBANÍSTICA</p> <p>A. Márgenes en Ámbito Rural</p> <p>B. Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas.</p> <p>C. Márgenes en Ámbitos Desarrollados.</p> <p>D. Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos</p>		
<p>PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL</p>	<p><u>Con carácter general:</u> Defensa y protección de la tierra y en general del sector agrario y sus medios, la concreción del panorama rural actual y el impulso de una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. <u>Con carácter sectorial:</u> Regulación en el Suelo No Urbanizable (SNU) de los usos agrarios y forestales</p>	<p>El ámbito de ordenación del PTS Agroforestal abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes - aquellas áreas que a la fecha de su aprobación definitiva estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar-. Se excluyen asimismo del ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales y Biotopos Protegidos), el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y las zonas húmedas ordenadas pormenorizadamente en el PTS de Zonas Húmedas y las zonas de Especial Protección Litoral definidas por el PTS del Litoral. En cuanto al Suelo No Urbanizable</p>	<p>1) DEFINICIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES A partir del esquema propuesto en las DOT, se realiza una definición de los usos y actividades a considerar en las diferentes zonas, que efectúa algunas matizaciones, como la no consideración del Uso Conservación (no es un Uso en sí mismo, sino un objetivo), la integración del Uso Invernaderos dentro del Uso Agricultura y la inclusión de los Caminos rurales y pistas como nuevo uso diferenciado.</p> <p>2) CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN EN LAS QUE SE SUBDIVIDE EL SNU, DERIVADAS DE LAS DOT La categoría "Especial Protección" no se delimita</p>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
		<p>protegido por los PTPs, la zonificación del PTS Agroforestal tiene un carácter subsidiario en estas zonas -dada la prevalencia jurídica de los PTP-, salvo en las zonas de Alto Valor Estratégico definidas por el PTS, donde prevalecerá la normativa más estricta de ambos instrumentos de ordenación territorial.</p>	<p>específicamente, aunque se incluyen como condicionante superpuesto las Áreas y Espacios de Interés Naturalístico de las DOT, las áreas incluidas en la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA), los Humedales RAMSAR de Importancia Internacional, la Red de Corredores Ecológicos, las Áreas con Paisaje Poco Alterado y cualquier otra superficie que según el criterio que establecen las DOT reúna las características para ser calificada de Especial Protección. A partir de ellas, y como señalan las DOT, los PTP o el Planeamiento Municipal se encargarán de definir como de Especial Protección las zonas pertinentes dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación. El PTS considera que todo suelo tiene o puede tener una vocación agroforestal en mayor o menor medida, por lo que no se ha asignado a ningún ámbito la Categoría "Sin Vocación de Uso Definido" de las DOT. La categoría "Agroganadera y Campiña" de las DOT se ha dividido en dos subcategorías: "Alto Valor Estratégico" y "Paisaje Rural de Transición". Las categorías "Forestal" y "Pastos</p>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>Montanos” de las DOT se han agrupado en una subcategoría denominada “Monte” que a su vez se divide en cuatro categorías: “Forestal”, “Forestal-Monte Ralo”, “Pastos Montanos” y “Pastos montanos-roquedos”. La Categoría “Mejora ambiental” agrupa aquellas zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. También se incluyen las canteras actualmente existentes tanto en activo como abandonadas. La Categoría “Protección de Aguas Superficiales”, está constituida por los ríos y arroyos de la CAPV y su correspondiente zona de protección, que se establece en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. 3) CONDICIONANTES SUPERPUESTOS limitan la forma en que se pueden desarrollar sobre las Categorías de Ordenación</p>		

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
			<p>determinadas actividades, según el tipo de riesgo que se presenta en cada caso, y de acuerdo a los criterios y directrices para el tratamiento de los elementos del medio físico y regulación de actividades en los diferentes ámbitos establecidos en las DOT. Se mantienen los mismos de las DOT: ENP, áreas inundables, áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos y áreas erosionables.</p> <p>Además, se añaden: Montes de Utilidad Pública y Montes protectores, Áreas de Interés Naturalístico, Red de Corredores Ecológicos y Zonas con Paisaje Poco Alterado. 4)</p> <p>INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN INCLUIDOS EN EL PTS - Protocolo de la Evaluación de la Afección Sectorial Agroforestal (PEAS) - Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) - Entidades de Gestión de Suelo Rural</p>		





## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

### III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

#### III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El término municipal de Vitoria-Gasteiz se halla enclavado en la parte central de la provincia de Álava, formando parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, situándose en el extremo occidental de la comarca natural de la Llanada Alavesa. Presenta una extensión de 277,28 km<sup>2</sup>, limitando al Sur con los términos municipales de Bernedo y Treviño (constituyendo los Montes de Vitoria su límite natural); al Oeste limita con los términos municipales de Iruña de Oca y Cuartango (Sierras de Badaya y Arrato); al Norte con Zuya, Cigoitia y Arzua-Ubarrundia, y al Este con Barrundia, Elburgo e Iruraiz-Gauna. Su población de derecho asciende a un total de 249.176 habitantes (según padrón de 2018. INE), de los cuales alrededor de un 5 %, se reparten entre los 63 núcleos rurales de población incluidos en el término municipal, sobre un total provincial de 328.868 habitantes. Este peso demográfico y su potencial económico, al servir de asentamiento a la mayor parte de actividades industriales y de los sectores terciario y de servicios, convierten el término municipal de Vitoria-Gasteiz en el referente territorial de la provincia de Álava, con un marcado carácter de nodo territorial y económico provincial.

#### III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ **Objetivos Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

**Objetivo:** Definir una cuantificación adecuada del desarrollo residencial y de actividades económicas, conforme a las necesidades estimadas.

**Criterios de desarrollo:** Desclasificando suelo urbanizable, porque puede ser sectorizado en el caso de suelos residenciales no desarrollados y no sectorizado en el caso de suelos de actividades económicas.

**Objetivo:** Liberación del tráfico rodado en determinados espacios urbanos de la trama que presentan carencias de espacios públicos, aceras muy estrechas, tráfico excesivo, etc. Mejora de la calidad del espacio público y de la calidad de vida.

**Criterios de desarrollo:** El PGOU integrará las determinaciones del Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público (PMSEP), que tengan incidencia en la ordenación urbanística. El aumento de las peatonalizaciones posibilita las relaciones sociales, las estancias, el desarrollo de otras actividades en la vía pública, etc. Primar y potenciar la escena urbana y el espacio público, con elementos de referencia en la trama urbana para los ciudadanos, ya que los edificios, las calles, los parques, los paseos, etc. que conforman el paisaje urbano, son elementos importantes y con incidencia directa en la calidad de vida de las poblaciones.

Objetivo:	Se considera importante la reducción de tráficos procedentes del exterior mediante criterios de tarificación que propicien un uso adecuado de los aparcamientos de acceso al centro urbano, posibilitando intercambio con la bicicleta y el transporte colectivo. Hay una apuesta por la intermodalidad: ferrocarril, parada de autobuses, transporte colectivo mancomunado y sistema de préstamos de bicicletas.
Criterios de desarrollo:	El PGOU integrará las determinaciones del Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público (PMSEP), que tengan incidencia en la ordenación urbanística, para definir las medidas de apoyo y promoción para el uso de la bicicleta en la trama urbana, con la creación de infraestructuras de carriles bici, medidas de templado del tráfico rodado, creación de itinerarios concretos que relacionen diferentes puntos del municipio, etc.
Objetivo:	Potenciar la actividad económica en Vitoria-Gasteiz.
Criterios de desarrollo:	Identificar actuaciones conjuntas con municipios limítrofes en los ámbitos de suelo urbano continuo y potenciar el eje comarcal de comunicación apoyado en la N-1 y el ferrocarril Madrid-Hendaya. Intentar mejorar el acceso a los polígonos industriales. Facilitar que en polígonos consolidados puedan darse usos que den servicio al propio polígono. Los proyectos de rehabilitación y regeneración de los polígonos industriales no guardan unanimidad en cuanto a las propuestas planteadas (se debate sobre la intención de “especializar” a cada polígono) En este último punto podría correrse el riesgo de desertizar comercialmente la ciudad, de albergar más grandes superficies, etc.
Objetivo:	Mejora de infraestructuras existentes. Instalación base para inicio de recorridos peatonales, ciclables o fluviales, configurando el Anillo Verde.
Criterios de desarrollo:	El Anillo Verde es el resultado de un plan de restauración y recuperación ambiental de la periferia de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, que nace con el objetivo de recuperar el valor ecológico y social de este espacio, a través de la creación de un continuo natural articulado por varios espacios de alto valor ecológico y paisajístico. De esta manera, se ha conseguido una mejora significativa del extrarradio (biodiversidad, accesibilidad, nuevos lugares de ocio, etc.).
Objetivo:	Impulso a las Entidades Locales Menores.
Criterios de desarrollo:	Mantenimiento de la identidad y la actividad de los pueblos, manteniendo sus características específicas de tipología urbana y edificatoria, y asumiendo las condiciones asimismo específicas de cada uno de ellos, además de otras condiciones de localización como el aeropuerto, etc. Se reconsiderará el suelo urbanizable y unidades de ejecución no desarrollados.
Objetivo:	La revisión del planeamiento deberá integrar los elementos protegidos por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco con el grado de protección que les atribuya. Los elementos de patrimonio pueden estar catalogados o inventariados.
Criterios de desarrollo:	La revisión del planeamiento vigente deberá respetar los niveles de protección propuestos por Centro de Patrimonio Cultural Vasco, con el fin de evitar posibles daños a los elementos inventariados en el catálogo y definirá los usos prohibidos, restringidos y permitidos.
Objetivo:	Hacia la protección del medio natural.
Criterios de desarrollo:	Establecer la protección de los valores naturalísticos, medioambientales y de los recursos naturales, manteniendo la preservación de aquellos factores inherentes al municipio, que le otorgan personalidad propia como son los humedales de Salburua, el río Zadorra, la campiña alavesa, etc. conformando el Anillo Verde que constituye uno de los elementos más apreciados por sus habitantes. Asimismo, determinando el grado de afección sobre el Medio Físico y por tanto sobre el suelo susceptible de transformación, valorando si debe ocuparse más suelo o por el contrario puede plantearse la desclasificación con el fin de no antropizar más suelos. La redensificación de los nuevos barrios se contempla con el desarrollo de Lakua como caso piloto, pues Salburua y Zabalzana ahora mismo ya tienen una redensificación prevista con un plan de etapas a 25 años. Además, el PGOU establecerá la regulación específica del Medio Físico, determinando qué usos, en qué grado, en qué condiciones, etc. se pueden desarrollar.

Objetivo: Ciudad sostenible y energéticamente eficiente: horizonte Ciudad Neutra CO2.

Criterios de desarrollo: Incorporación de criterios de sostenibilidad en el diseño y desarrollo de los elementos funcionales que desarrollan las propuestas del Plan.

Objetivo: Desarrollo del Plan en el marco ambiental municipal, como continuación a las políticas que supusieron su designación en 2010, por la Comisión Europea, como Capital Verde Europea 2012 (Green Capital), como máximo reconocimiento a más de treinta años de propuestas e iniciativas respetuosas con el medio ambiente y a un compromiso de políticas de desarrollo sostenible.

Criterios de desarrollo: El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene aprobados un número considerable de Planes Estratégicos Municipales con Medidas, Propuestas y Actuaciones que condicionaran las Propuestas de ordenación del Plan General. En el Pliego de Condiciones se citan una serie de Planes Estratégicos como:

- Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público (PMSEP)
- Plan Director de Movilidad Ciclista.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático: Vitoria-Gasteiz: ciudad neutra en carbono.
- Plan de Indicadores de sostenibilidad Urbana de Vitoria-Gasteiz.
- Plan de Acción 2010-2014 de la Agenda Local 21 e Indicadores de Sostenibilidad Local
- Estrategia para la conservación de la Biodiversidad.
- Propuesta de Infraestructura Verde urbana de Vitoria-Gasteiz.
- Ciclo Integral del Agua y Ordenanza del Ciclo Integral del Agua
- Plan Integral de Gestión de Residuos Municipales 2008-2016
- Plan de Acción del Ruido
- Diagnóstico Local de Seguridad
- Plan Estratégico de Comercio y Hostelería 2015-2022
- Estrategia Agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz.

Objetivo: Favorecer la ciudad compacta, compleja y cohesionada.

Criterios de desarrollo: En los barrios y espacios públicos que en Vitoria-Gasteiz presentan un problema de falta de habitabilidad, se potenciará ésta y la vitalidad de los mismos, replanteando la densidad adecuada.

#### ➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo:

- Desclasificación de suelo no urbanizado para concentrar las nuevas viviendas en los barrios en desarrollo.
- Reversión del uso de las parcelas vacantes de equipamientos.
- Redimensionar y redelimitar los espacios libres y zonas verdes.
- Recalificar el uso de parte de los espacios libres/ zonas verdes a otros usos que favorezcan la ciudad compleja.
- Redensificaciones de los barrios nuevos aumentando el número de viviendas.

Criterios de desarrollo: Aplicar las determinaciones que sobre el medio físico, se derivan de los instrumentos de ordenación territorial de rango superior como son las Directrices de Ordenación del Territorio, PTP de Álava Central, el PTS Agroforestal y el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos; adaptándolas a la escala municipal.

Objetivo: Desarrollar las estrategia municipales en relación con el medio físico, contribuyendo desde el ámbito municipal al cumplimiento Metas y Objetivos Estratégicos de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y su Programa Marco Ambiental 2011-2014 y 2020, así como los establecidos desde el Plan de Acción para la Sostenibilidad de la Agenda Local 21.

Criterios de desarrollo: Atender a los criterios y objetivos recogidos en los planes municipales de Vitoria-Gasteiz:

- Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público (PMSEP).
- Plan Director de Movilidad Ciclista.
- Vitoria-Gasteiz: ciudad neutra en carbono 2020-2050.
- Plan de Indicadores de sostenibilidad Urbana de Vitoria-Gasteiz.
- Plan de Acción 2010-2014 de la Agenda Local 21 e Indicadores de Sostenibilidad Local.
- Estrategia para la conservación de la Biodiversidad.
- Propuesta de Infraestructura Verde urbana de Vitoria-Gasteiz.
- Ciclo Integral del Agua y Ordenanza del Ciclo Integral del Agua.

- Plan Integral de Gestión de Residuos Municipales.
- Plan de Acción del Ruido.
- Diagnóstico Local de Seguridad.
- Plan Estratégico de Comercio y Hostelería 2015-2022.
- Estrategia Agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz.

Objetivo: Compatibilizar el mantenimiento y la revalorización de los componentes más valiosos del medio físico del municipio con las demandas de desarrollo socio-económico y de mejora de la calidad de vida de su población

Criterios de desarrollo: Categorizar el medio físico del municipio y ordenar los usos y actividades sobre los recursos naturales de su suelo, atendiendo a su capacidad de usos y a criterios de sostenibilidad.  
No se proponen crecimientos urbanos en las zonas de suelo no urbanizable, salvo una pequeña excepción para ampliación de actividades económicas en Jundiz (14 ht), para lo cual se clasifica una pequeña área adyacente como suelo de actividades económicas. Y un sector mínimo en Abetxuko, que constituye una intervención de remate de ciudad.

Objetivo: Favorecer la recuperación ambiental de las zonas degradadas y de los suelos han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes en el municipio e impedir que se den de nuevo procesos de degradación del medio físico y de sus recursos naturales.

Criterios de desarrollo: En el término municipal de Vitoria-Gasteiz se identifican 840 emplazamientos potencialmente contaminados, por lo que el Plan recogerá una cartografía de contraste de las parcelas identificadas como contaminadas, con los desarrollos previstos.

Objetivo: Garantizar una calidad ambiental óptima apropiada para el mantenimiento y la mejora de la salud ambiental.

Criterios de desarrollo: Preservar, proteger y restaurar ecológicamente, las masas y los cursos de agua, los ecosistemas acuáticos y ribereños, los acuíferos y todos los elementos asociados al ciclo hidrológico.

Objetivo: Mantener la vocación de uso de los suelos, evitando cambios que supongan pérdidas irreversibles de los recursos naturales que sostienen.

Criterios de desarrollo: - Regulación del grado de transformación del medio físico, regulando los usos mediante una correcta planificación, entendida ésta, como la capacidad de racionalizar unas actividades, evaluando primero la necesidad o no de su desarrollo, las consecuencias de sus procesos, la determinación en la idoneidad de su ubicación, la relación con el medio ambiente, el grado de alteración que provoca y la relación que se establece con otras actividades.  
- Evitar la desaparición y artificialización de suelos vinculados a usos y actividades agropecuarias, a los paisajes seminaturales y otros ecosistemas que les acompañan.  
- Proteger y conservar la diversidad biológica, los hábitats de interés comunitario y las masas forestales autóctonas presentes en el municipio, que favorezcan la conectividad con otros espacios naturales de fuera del ámbito municipal.

Objetivo: La recuperación y puesta en valor de los ecosistemas acuáticos.

Criterios de desarrollo: Las propuestas de mejora ambiental incluyen los espacios ribereños en las localizaciones para el desarrollo de espacios de uso público (anillo verde). La intervención en el río, posibilitará la materialización de un espacio fluvial que contemple el uso cotidiano y lúdico de este espacio por parte de la ciudadanía, como zona de paseo, de relación, etc. , generando un recorrido fluvial paisajístico como elemento de acceso al paisaje que conserva al mismo tiempo su valor ecológico y natural.

Objetivo: Prevenir las afecciones derivadas de riesgos ambientales como la vulnerabilidad de acuíferos y la inundabilidad.

Criterios de desarrollo: Mediante la ordenación de los suelos en riesgo y regulando la ordenación mediante los Condicionantes superpuestos, conforme al PTS de Ríos y Arroyos y al PTS de Zonas Húmedas.

Objetivo: Establecer la protección de los valores naturalísticos, medioambientales y de los recursos naturales.

Criterios de desarrollo:	Actuaciones como la conservación y revalorización de los paisajes singulares, la gestión activa y sostenible del medio físico, la incorporación de los aspectos paisajísticos a los procesos de desarrollo territorial, el desarrollo del urbanismo y la arquitectura bioclimática, las estrategias de movilidad sostenible y reducción de impactos asociados al tráfico, etc
Objetivo:	Medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000, destacando las actuaciones de conservación en relación con el humedal de Salburua (Humedal RAMSAR y Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA).
Criterios de desarrollo:	Favorecer las medidas de conservación de todas las ZEC declaradas en el municipio, a través de la integración de los objetivos y determinaciones de las ZEC que sean propias para el PGOU, recogidas en sus documentos de declaración. En el caso concreto de Salburúa habría que indicar que forma parte de las zonas húmedas del grupo II del PTS de Zonas Húmedas de la CAPV (B9A3), y por ello se aplicará la regulación y zonificación de usos establecida por el PTS, que determina zonas de especial protección para las balsas y de mejora ambiental para su entorno.
Objetivo:	Actuaciones de Mejora Ambiental que tienen como objetivo la transformación de las mismas.
Criterios de desarrollo:	Actuaciones de transformación de las mismas, reconduciendo la situación actual hacia estados más cercanos a su potencialidad ecológica (referida a márgenes de ríos, mejora de ecosistemas degradados y áreas degradadas como vertederos, canteras, etc.).
Objetivo:	Garantizar los objetivos de calidad acústica marcados en la Ley 37/2003 de ruido, así como con su normativa de desarrollo en especial con el RD 1367/2007 y la compatibilidad de los objetivos acústicos fijados en los Mapas Estratégicos de Ruido definidos en cumplimiento del Decreto 213/2012 sobre contaminación acústica, con los usos previstos en cada ámbito de gestión a desarrollar.
Criterios de desarrollo:	La conclusión básica es que el ruido generado por el tráfico viario de calles es el que afecta a mayor superficie y población, aunque puntualmente el tráfico viario de carreteras afecta a algunos pueblos del municipio, y el tráfico ferroviario a los edificios situados en primera línea de las vías, atendiendo además a la actividad del aeropuerto. Por ello se propone: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paralización del crecimiento residencial alrededor del Aeropuerto</li> <li>• Evaluar la situación sonora en los futuros desarrollos urbanísticos establecidos en el PGOU y valorar el cumplimiento del Decreto 213/2012 y los procesos a seguir para su desarrollo.</li> <li>• Solicitud de estudio específico de ruido para todos los nuevos desarrollos urbanísticos, incluyendo el diseño de soluciones, cuando se superen los objetivos de calidad acústica. Incorporación de las posibilidades de reducción del ruido en los proyectos de reforma urbana.</li> <li>• Fomento del transporte público (tranvía, autobuses, etc.) y potenciación de la red de carril bici para promover el desplazamiento no motorizado.</li> <li>• Minimizar el impacto por ruido de tráfico, fomentando soluciones para lograr el calmado de tráfico, peatonalizaciones y/ o reduciendo la sección de ciertos viales.</li> <li>• Ubicación de industria ruidosa en polígonos exteriores.</li> <li>• Incorporar la protección frente al ruido y la mejora del ambiente sonoro en los diseños urbanos, potenciando y protegiendo las zonas tranquilas.</li> <li>• Evaluar la calidad sonora de los espacios naturales e identificar espacios de especial sensibilidad al ruido, que pueden requerir de protección especial. Establecer OCA a cada espacio natural.</li> </ul>



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

### III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

#### ➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

**ALTERNATIVA 0:**

• No intervenir en lo planificado, no desclasificar ningún suelo, sin proponer la reutilización de parcelas vacantes de equipamientos para otros usos, con intervención puntual en la ciudad.

Además, en las ELM: No desclasificar ningún suelo; Mantenimiento de la capacidad actual del Plan (30.279 viviendas pendiente).

En suelos de actividades económicas: No desclasificar ningún suelo y mantener la capacidad actual del Plan manteniendo los suelos urbanizables sin determinaciones.

Criterio Técnico, Justificación:

**ALTERNATIVA 1:**

Desclasificar suelos urbanizables no urbanizados (posibilidad de ejecutar 25.107 viviendas). Variante

Alternativa 1: desclasificación del suelo urbano no consolidado del sector 5b. Suelos de actividades económicas: Optimizar uso del suelo en los Polígonos Industriales existentes, definiendo ámbitos para su regeneración; Desclasificación de las reservas de suelo, mantener lo definido en Plan Director del Aeropuerto. Modificar PTP Álava Central (terminal Jundiz-Villodas).

Criterio Técnico, Justificación:

**ALTERNATIVA 2:**

Consiste en redensificar las parcelas residenciales vacantes y que en la actualidad tiene asignada una edificabilidad baja.

Criterio Técnico, Justificación:

**ALTERNATIVA 3:**

Reutilizar las parcelas dotacionales vacantes y transformarlas en otros usos (residencial, terciario,...)

pudiendo alcanzar los 499.729 m<sup>2</sup> (superficie susceptible de pasar a otros usos), para alcanzar una densidad media de los barrios extra-ronda hasta 67 viv./ha.

#### ➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

**Denominación de la alternativa:**

ALTERNATIVA 0: Mantener las previsiones de ocupación del terreno (suelo urbanizable).

**Congruencia, proporcionalidad y contribución:**

El diagnóstico realizado permite valorar los índices de nueva vivienda y suelo para actividades económicas, como superior a la demanda prevista.

**Denominación de la alternativa:**

ALTERNATIVA 1: Desclasificar los suelos urbanizables no desarrollados, manteniendo la posibilidad de construir 25.107 viviendas.

**Congruencia, proporcionalidad y contribución:**

La oferta de suelo residencial supera la demanda actual y no es compatible con los criterios de sostenibilidad mantenidos por el Ayuntamiento.

**Denominación de la alternativa:**

ALTERNATIVA 2: Redensificar las parcelas residenciales vacantes.

**Congruencia, proporcionalidad y contribución:**

Se completa un modelo urbano más compacto, que mantiene unos ratios de ocupación altos, pero superiores a las estimaciones de demanda y de las que se derivaría una alta presión en el territorio.

**Denominación de la alternativa:**

ALTERNATIVA 3: Recalificar las parcelas vacantes de equipamientos (sobredimensionadas) para uso residencial, completando la trama urbana, sin expansión, posibilitando completar el anillo verde perimetral.

**Congruencia, proporcionalidad y contribución:**

Ajuste de la demanda a la capacidad de acogida del territorio y potencialidad para el desarrollo de criterios de sostenibilidad, fomentando espacios de uso público naturales periurbanos.

**III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.**

Denominación	Breve descripción
HACIA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	<p>Teniendo en cuenta que el Medio Físico es el soporte de todas estas actividades y por la tanto, resulta inevitable que su desarrollo lo modifique o lo afecte, no obstante, se debe garantizar la protección de todos aquellos elementos singulares del territorio susceptibles de ser protegidos; así como de establecer las medidas correctoras necesarias para minimizar cualquier posible impacto.</p> <p>Hacer compatibles las actuaciones en las Entidades Locales Menores, manteniendo los usos agrícolas y/o naturales en zonas adyacentes a estos suelos urbanos, evitando la pérdida de diversidad paisajística y/o biológica en estas zonas frontera entre lo urbano y lo rural.</p> <p>Establecer la regulación específica del Medio Físico, determinando qué usos, en qué grado, en qué condiciones, etc. se pueden desarrollar.</p>
HACIA UNA CIUDAD COMPACTA, COMPLEJA Y COHESIONADA	<p>Completar la trama urbana apoyándose en los espacios vacantes, redensificando los espacios no desarrollados y garantizando las viviendas y suelos de actividades industriales necesarios para el modelo de ciudad sostenible (green capital) por el que opta el Ayuntamiento.</p>
HACIA EL IMPULSO Y PROTECCION DEL MEDIO RURAL Y LAS ELM	<p>Mantenimiento de la identidad de los pueblos, manteniendo sus características específicas de tipología urbana y edificatoria, asumiendo las condiciones específicas y derivadas de los usos existentes (aeropuerto, etc.), maneniendo la actividad urbana de los pueblos, evitando la despoblación, potenciando usos y actividades alternativas, valorando la incorporación de actividades de primera transformación, siempre compatibles con la identidad de cada pueblo.</p>

<p>HACIA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO</p>	<p>Completar y actualizar los inventarios de elementos de interés, ampliando los enclaves de protección y conservación.  Elaboración de un plan de paisaje que permita la protección de los valores del municipio y articule las propuestas de desarrollo bajo la perspectiva de protección integral de territorio.  Protección de los valores del medio natural para articular la ciudad en el contexto de un término municipal de alto valor ambiental. Así, el PTS Agroforestal constituye el marco de referencia para la ordenación del suelo no urbanizable municipal.  Las propuestas de ordenación se establecen en el marco coherente de los espacios de alto valor ambiental identificados, con especial atención a los espacios de la Red Natura 2000.  Se establecen medidas específicas para la integración de espacios concretos (como la base militar de Araka), así como para la consolidación de un extenso espacio natural (anillo verde), que ofrezca espacios de uso público para la ciudadanía.</p>
<p>HACIA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ENERGETICAMENTE EFICIENTE</p>	<p>Planteamiento de un desarrollo urbano en el marco de la descarbonización de la economía, para conseguir una actividad económica en Vitoria-Gasteiz, competitiva y sostenible, respetuosa con el entorno.  En este marco general se atienden los condicionantes ambientales que definen la potencialidad de desarrollo: inundabilidad, espacios protegidos, suelos contaminados, etc.</p>
<p>HACIA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL TERRITORIO</p>	<p>El modelo propuesto atiende los requerimientos de crecimiento de Vitoria-Gasteiz para reforzar su papel central en el desarrollo socio-económico de Álava, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y protección del entorno, garantizando la protección de las Entidades Locales Menores y los espacios de actividad económica.</p>
<p>VITORIA-GASTEIZ, DE Y PARA TODAS LAS PERSONAS</p>	<p>Objetivo central del Plan, enfocando la totalidad de las propuestas en un escenario de máxima participación pública en la definición de las propuestas, orientadas a la mejora social y ambiental de Vitoria-Gasteiz, continuando, desde el punto de vista medioambiental, con la líneas que se concretan en la ciudad sostenible (Green Capital), incorporando los criterios de la planificación ambiental municipal, articulada en el planeamiento territorial de Álava y el País Vasco.  Un proceso de participación de la ciudadanía que se mantendrá en todo el proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.</p>





## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

### IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

#### IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de una extensa información ambiental, tanto documental como cartográfica, centralizada en el Centro de Estudios Ambientales (CEA) que se consultado y analizado como fuentes básicas de información. Además se ha contado con información de los distintos organismos oficiales de la CAPV, a través de sus numerosas publicaciones, centros de descargas y paginas web (visores, etc.), como es el caso del portal GeoEuskadi. Asimismo, se ha consultado información procedente de la Diputación Foral del Álava.

Además se han utilizado todos los documentos publicados relativos a normativa y legislación, así como todos los planes y programas que afectan de manera directa a la formulación del PGOU, entre los cuales están: DOT, PTSS, PTPs, conservación de espacios naturales y de la biodiversidad, Red Natura, contaminación, carreteras, gestión de residuos, suelos contaminados, sostenibilidad, etc.

No se han detectado lagunas de información, hasta la fecha.

#### IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

##### Ámbito de análisis

El termino municipal de Vitoria-Gasteiz se halla enclavado en la parte central del Territorio Histórico de Álava, formando parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, situándose en el extremo occidental de la comarca natural de la Llanada Alavesa. Presenta una extensión de 277,28 km<sup>2</sup>, limitando al sur con los términos municipales de Bernedo y Treviño (constituyendo los Montes de Vitoria su límite natural); al oeste limita con los términos municipales de Iruña de Oca y Cuartango (Sierras de Badaya y Arrato); al norte con Zuia, Cigoitia y Arrozua-Ubarrundia; y al este con Barrundia, Elburgo e Iruraiz-Gauna.

Su población de derecho asciende a un total de 249.176 habitantes (según padrón de 2018, INE), de los cuales alrededor de un 5 %, se reparten entre las 63 entidades locales incluidas en el término municipal, sobre un total provincial de 324.126 habitantes.

Este peso demográfico y su potencial económico, al servir de asentamiento a la mayor parte de actividades industriales y de los sectores terciario y de servicios, convierten el término municipal de Vitoria-Gasteiz en el referente territorial de la provincia de Álava, con un marcado carácter de nodo territorial y económico provincial.

##### Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Vitoria-Gasteiz dispone de cuatro estaciones de la Red automática de vigilancia y control de la contaminación del Gobierno Vasco, verificando el estado de la calidad del aire para informar a la ciudadanía. Tomando como referencia la situada en la Pza. Tres de Marzo como más representativa del entorno urbano denso, los resultados referidos al año 2016 indican una calidad "buena" o "muy buena" para la mayor parte de los contaminantes, a excepción del ozono que resulta "mejorable".

Se ha elaborado el Plan de Gestión de la Calidad del Aire 2003-2010.

Respecto al ruido, se dispone de la información de los Mapas Estratégicos de Ruido de tercera fase (2017) y

se va a tramitar la zonificación acústica correspondiente que actualiza la actualmente aprobada, para su consideración en el planeamiento. Asimismo, está aprobado el Plan de Acción para la mejora del ambiente sonoro del municipio (2013-2018)

#### Geología, geomorfología y suelos

El espacio urbano se ha desarrollado predominantemente sobre los depósitos aluviales y coluviales asociados a los cauces principales (ríos Zadorra y Zayas), extendiéndose el resto del término municipal sobre materiales calizos y margosos. Es predominante el espacio geomorfológico fluvial que caracteriza un territorio predominantemente plano (Llanada alavesa) donde predominan pendientes inferiores al 5% y altitudes de 450 a 500 m. Solo en los extremos W y NW (Sierras de Badaia y Arrato) y al sur (Montes de Vitoria), el relieve se hace más escarpado, predominando pendientes superiores al 15% e incluso al 30 y 45%, y altitudes de más de 700 y hasta 1.050 m.

Ya más alejadas del perímetro municipal, delimitando la amplia llanada, aparecen otras alineaciones montañosas de mayor altitud, como es el caso de las sierras de Aizkorri, Urquilla y Urbasa, hacia el este; p Gorbea, hacia el norte.

#### Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

La red hidrográfica está caracterizada por los dos cauces principales: el Zadorra, afluentes del río Ebro, y su afluente el Zayas, así como por una extensa red que ocupa los terrenos llanos de la Llanada, destacando dentro de la zona de estudio los ríos Santa Engracia y Mendiguren, además del Zayas; por la margen derecha; y por la izquierda y descendiendo desde los Montes de Vitoria, el Alegría y el Mayor, que constituyen las arterias principales de la red de drenaje superficial.

El agua que se consume en Vitoria-Gasteiz procede en un 90% del embalse de Ullibarri-Gamboa, aunque también de Durana y de los manantiales del Gorbea

El desarrollo por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del Plan Futura, está orientado al fomento de la eficiencia en la gestión del agua.

Las aguas subterráneas están asociadas a los depósitos cuaternarios, que dan lugar a la presencia de importantes humedales superficiales (entre los que destaca Salburua). La actividad agraria requiere el desarrollo de medidas contra la nitrificación de los acuíferos.

#### Vegetación

La vegetación potencial de la zona de estudio se corresponde en general con el robledal eutrofo subatlántico, especialmente en las zonas más bajas de los valles. Como vegetación ligada al agua de los principales cursos fluviales se correspondería con la Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición.

El relieve plano predominante en el término municipal a facilitado la expansión de actividades humanas que han sustituido la vegetación natural, ocupándose la llanada por espacios mixtos de cultivos y pastos, relegándose las formaciones forestales autóctonas a los espacios más alejados de la presión de la zona urbana y los espacios montanos, donde predominan los encinares (NE), con quejigares en las zonas más abrigadas, y robledales-hayedos (sur), con enclaves de alto valor ambiental y buen estado de conservación. Son de gran interés ambiental las formaciones riparias en el entorno de los principales cauces (con alisos, fresnos, temlares de *Populus tremula*), bien conservadas.

En el territorio municipal están presentes 15 hábitats naturales de interés comunitario (Directiva Europea 92/43/CE) de los 59 presentes en la CAPV, lo que supone que más de la cuarta parte de los tipos de hábitats se encuentran representados en el municipio, el cual no llega al 3,9% de la CAPV. Este porcentaje es mucho más notable si se hace referencia a los hábitats de interés que son bosques ya que el 66% de los mismos es posible encontrarlos en el municipio. Se constata, por tanto, la abundancia y diversidad de hábitats de interés presentes en el municipio y su importancia relativa con respecto al ámbito geográfico en el que se encuentra.

En definitiva, el municipio de Vitoria-Gasteiz goza de un importante potencial ecológico con un grado de conservación muy aceptable, destacando las masas de bosques autóctonos que ocupan una cuarta parte de su territorio.

Destaca la presencia de terrenos incluidos en la delimitación del Plan de Conservación de Flora amenazada de la especie *Berula erecta*, en los cauces de los ríos Zadorra y Zayas al SW del aeropuerto de Foronda.

#### Fauna

La fauna de interés para la conservación se localiza en los espacios referidos montanos y humedales, que caracterizan los biotopos con alta presencia de especies animales. Estos enclaves de alto valor ecológico constituyen los centros de expansión de las propuestas de zonas verdes y espacios protegidos, que son preservados de los nuevos desarrollos urbanos.

Las especies y comunidades más destacables se mencionan en el siguiente apartado dedica a áreas naturales relevantes.

En el municipio están delimitados terrenos, algunos abarcando suelos urbanos y urbanizables, que han sido

incluidos en diversos planes de gestión de especies incluidas en el Catálogo Vasco de especies de fauna amenazadas aprobados, como es el caso de: visón europeo (*Mustela lutreola*), que abarca el cauce del Zadorra, Salburua y algún tributario; nutria (*Lutra lutra*) en el cauce del Zadorra; avión zapador (*Riparia riparia*) también en el Zadorra y sus afluentes; y cacho (*Squalius pyrenaicus*) pez en el Zadorra, aguas abajo de Lakua. En el caso del visón europeo, se trata de una especie en la categoría de "en peligro e extinción".

Cabe destacar la Red de Corredores Ecológicos definidos por el Gobierno Vasco. En el ámbito del término municipal de Vitoria-Gasteiz se han identificado los siguientes elementos relevantes de dicha Red:

- Tramos fluviales de especial interés conector, como elementos lineales que favorecen la coherencia de la Red: Está constituida por la red hidrográfica en la que destaca el río Zadorra y sus principales afluentes en el término municipal.
- Áreas núcleo a conectar: identificándose como espacios de alto valor ambiental para la conservación, en los que se destacan el humedal de Salburua y los Montes de Vitoria.
- Áreas de enlace: que permiten la conexión de núcleos de interés, como son los cordales de las sierras de Badaia y Arrato, y la banda territorial que conecta con los Montes de Vitoria, circundando el valle del río Zadorra.
- Corredores de enlace: espacios territoriales que aprovechan los elementos de mayor naturalidad para conectar elementos núcleo a conectar. En este caso Salburua y Montes de Vitoria entran en conexión a través de terrenos no antropizados y que mantienen elementos naturales que favorecen los movimientos de especies y reducen la fragmentación.
- Áreas de amortiguación: constituidas por extensas superficies de terreno vacante, sin antropizar, con escasa modificación de sus características naturales o que mantienen usos tradicionales (agrosilvopastorales), que permiten el mantenimiento de teselas de interacción conservación-explotación y posibilitan la conexión de los núcleos mejor conservados o de mayor valor ambiental, entre sí.

#### Áreas Naturales de Especial Relevancia

En el ámbito del término municipal de Vitoria-Gasteiz aparecen cuatro lugares incluidos en la Red Natura 2000 contando todos ellos con su correspondiente Plan de Gestión, al haber sido designados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y también como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el caso de Salburua:

- Salburua (ES2110014): Con una superficie de 217,5 ha, se sitúa en el límite oriental del núcleo urbano de Vitoria-Gasteiz y se encuentra también incluido, aunque con límites ligeramente distintos, en la Lista Ramsar se Humedales de importancia Internacional. El Área Periférica de Protección abarca el acuífero cuaternario y los cauces de los tributarios, como el río Alegría y varios arroyos para mantener la conectividad ecológica. Se trata de una zona húmeda que fue profundamente transformada para su aprovechamiento agrícola desde el siglo XIX. Desde 1994 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha ido acometiendo su recuperación ambiental, mediante la re-inundación de sus lagunas, de alimentación freática principalmente. Desde entonces, se ha producido un aumento significativo de sus valores naturalísticos, con el aumento de la riqueza y diversidad de las comunidades biológicas propias de este tipo de ecosistemas; en especial, de la flora acuática y perilagunar, anfibios, diversos invertebrados de interés y, especialmente, de aves acuáticas, al situarse en plena ruta migratoria de las aves de Europa occidental y siendo lugar de invernada y reproducción de una larga lista de especies de aves de interés comunitario. Están presentes diez tipos de hábitats naturales de interés comunitario, uno de ellos prioritario y tres de los mismos con estado de conservación favorable.

- Río Zadorra (ES2110010): presenta una superficie total de 334,1 ha a lo largo de 60,1 km de cauces, de los cuales 110,3 ha y 33 km, respectivamente, se encuentran en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Su Zona Periférica de Protección abarca una banda de 100 metros medidos desde el límite exterior de la ZEC. Este lugar conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico, encontrándose hábitats de interés comunitario característicos de bosques de ribera, entre las que destacan las alisedas y fresnedas, así como otros hábitats acuáticos. Mantiene una comunidad piscícola de interés, como la bermejuela, la madrilla el fraile o el blenio de río; e invertebrados dulceacuáticos. Destaca particularmente la presencia de dos mamíferos semiacuáticos como son el visón europeo y la nutria, ambas "en peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. También aparecen diversas especies de aves ligadas al medio fluvial, como Martín pescador, mirlo acuático y avión zapador, entre otras. En relación con varias de estas especies, diversos tramos del ZEC están afectados por los correspondientes planes de gestión específicos.

- Robledales isla de la Llanada Alavesa (ES2110013): El ZEC está constituido por un conjunto de trece bosquetes asilados, de los cuales cinco (Sarbikoetxea, Maumea, Mendiluz, Sarrena y Durruma) se encuentran en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, totalizando 77,8 ha (27,6%) de las 281,3 ha totales del ZEC. Se ha establecido además un Área Periférica de Protección de 100 m en torno a sus límites. Además, las medidas de conservación del ZEC prevén una amplia zona de Intervención Agraria hacia el este. El valor de este ZEC radica en que se trata de manchas residuales de la vegetación natural que antiguamente ocuparía la llanada alavesa, principalmente robledales de *Quercus robur*, y que la intensa y paulatina actividad antrópica, en todas sus facetas, ha sustituido por los usos urbanos, industriales, infraestructuras y agrícolas actuales. El elevado grado de fragmentación, déficit de conectividad y su reducida extensión, impiden que se asocien a los mismos comunidades faunísticas características de estos bosques en estado maduro. Además, su capacidad de autorregulación tras cualquier perturbación es muy baja, y su vulnerabilidad ante especies invasoras es muy alta. Aparecen en terrenos llanos o ligeramente ondulados en una matriz agrícola profundamente

transformada y, en algunas ocasiones, muy próximos a núcleos urbanos.

- Montes Altos de Vitoria (ES2110015): Con una superficie de 2.228 ha se sitúa en el límite suroriental del municipio y cuenta con un Área Periférica de Protección de 2.837 ha adicionales. ocupa una franja alargada en la parte central de las Sierras Centrales de Álava, que separan la Llanada Alavesa y la Cuenca de Treviño y que presentan continuidad a lo largo de toda la parte central del Territorio Histórico. Mantiene una de las extensiones forestales autóctonas mejor conservadas de la CAPV, destacando la representación de diversas masas forestales caducifolias bien conservadas y extensas, como hayedos acidófilos atlánticos con acebos y tejos, robledales de *Quercus pyrenaica* y *Q. robur*, y quejigales de *Q. faginea*. Estos bosques albergan una interesante comunidad de vertebrados forestales, destacando algunos grupos, como las aves rapaces diurnas, los mamíferos carnívoros y murciélagos, junto con algunas otras especies de mamíferos y aves forestales indicadoras de bosques maduros. En arroyos y charcas aparecen diversas especies de anfibios de interés.

#### Medio socioeconómico

##### POBLACIÓN:

Vitoria-Gasteiz cuenta, según el padrón municipal para 2016 del INE, con 244 634 habitantes, en una superficie de 276,81 km<sup>2</sup> (densidad de 883,76 hab./km<sup>2</sup>). Alrededor de 7.500 habitantes, viven en sus 63 Entidades Locales Menores.

Uno de los aspectos que condiciona tanto la actividad urbana como el desarrollo urbanístico de los Pueblos es su localización en relación con la trama urbana de la Ciudad. En este sentido, cabría diferenciar:

- Pueblos integrados en la Ciudad. En esta situación se encuentran 6 Pueblos que forman parte de la trama urbana constituyendo pequeños y característicos Barrios: Abetxuko, Armentia, Aretxabaleta, Betoño, Ehari-Ali y Gardelegi (El Pueblo de Arriaga, integrado asimismo en la Ciudad ha dejado recientemente de constituir Concejo).
- Pueblos Colindantes con la Ciudad. En esta situación se encuentran 12 Pueblos, cuyo desarrollo urbanístico está fuertemente condicionado por la proximidad de la trama urbana de la Ciudad: Astegieta, Gometxa, Ariniz-Ariñez, Zuazo de Vitoria / Zuhatzu, Gamarra Mayor-Gamarra Nagusia, Arcaute, Arkaia, Gobeo, Krispiña-Crispijana, Margarita, Lermenda y Elorriaga.
- Pueblos exteriores a la Ciudad, en proximidad. Integran este grupo los Pueblos que no tienen relación física con la trama urbana de la Ciudad, pero su proximidad en distancia-tiempo puede condicionar su desarrollo urbanístico: Arangiz, Yurre-Ihurre, Lopidana, Esterrona, Lasarte, Mendiola, Otazu, Askartza, Gamarra Gutxia-Gamarra Menor.
- Pueblos exteriores. Forman parte de este grupo el resto de los Pueblos del municipio, cuya actividad urbana tiene básicamente relación con la Actividad Agrícola-Ganadera del territorio rural en las que se sitúan.

##### EMPLEO:

Según datos del 2017, la Población Activa de Vitoria-Gasteiz era de 155.500 personas, es decir el 63,5 % de la población censada, observándose un aumento con respecto al año 2006, si bien con pequeñas oscilaciones marcadas por la inestable situación de la actividad económica.

En 2017 sigue bajando el número de demandantes de empleo al igual que los meses precedentes. El paro registrado se sitúa en los niveles de 2011 con 17 mil parados/as, un 11% menos que hace un año.

##### PATRIMONIO CULTURAL:

El conjunto conjunto de bienes del patrimonio cultural inventariados en el municipio es el siguiente:

- Patrimonio arqueológico (225 elementos)
- Patrimonio histórico-artístico
  - Núcleo de Vitoria-Gasteiz (417 elementos)
  - Entidades Locales Menores (616 elementos)
  - Camino de Santiago (30 elementos)
  - Puentes del Zadorra (19 elementos)
- Patrimonio industrial (44 elementos)
- Elementos de interés cultural del FFCC Vasco-Navarro (29 elementos)

Asimismo, destacan diversas rutas culturales de interés para su puesta en valor y difusión, como son: Camino de Santiago, Ruta del Románico, Ruta de la calzada romana, rutas en el Casco Histórico (La Vitoria medieval, La Vitoria del Renacimiento) y otras.

También se identifican diversos edificios monumentales desocupados, por los que pelagra su conservación, como es el caso de: Palacio de Escoriaza-Esquível, Palacio Zulueta, Palacio Maturana-Verástegui, Palacio Álava-Velasco, Casa armera de los Gobeo-Guevara (antiguo museo de arqueología), Gasolinera Goya, Casa Vergara, Torre de los Mendoza, en Mendoza, e Iglesia Artaza, en Foronda.



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

### IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

#### ➤ Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

##### Caracterización ambiental

El municipio goza de un importante potencial ecológico, con un grado de conservación muy aceptable, destacando, además del importante humedal de Salburua, buena parte de los cauces y riberas fluviales, y las masas de bosques autóctonos que ocupan una cuarta parte de su territorio.

Cohherentemente con ello, destaca la presencia de cuatro espacios incluidos en la RN2000: Salburua (ZEC, ZEPA y Ramsar), río Zadorra (ZEC), Montes Altos de Vitoria (ZEC) y Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ZEC). Otros catalogados como paisajes singulares y sobresalientes como las Sierras de Badaia y Arrato y Cerros de la Llanada Alavesa.

En el municipio están presentes 15 hábitats naturales de interés comunitario de los 59 presentes en la CAPV (25%), lo que es especialmente notable en el caso de los hábitats que son bosques (el 66% de los existentes en la CAPV).

Están delimitados terrenos que incluidos en planes de gestión de especies de fauna amenazada aprobados, como: visón europeo, nutria, avión zapador y cacho, asociados al río Zadorra y tributarios, así como algunos a Salburua.

Como síntesis de las principales afecciones y problemas detectados en el suelo rural, cabe destacar:

- Pérdida de biodiversidad debida a fragmentación, homogeneización y degradación de los entornos naturales.
- Ocupación por huertas del DPH de arroyos.
- Pérdida de la vegetación de ribera y degradación de tramos medios y bajos de cursos fluviales por ocupación urbana, infraestructuras, actividades agrarias, escombros,...
- Alteración del paisaje de la campiña por el crecimiento urbano, principalmente en el entorno de los pueblos.
- Mala calidad general de las aguas de los ríos por vertidos urbanos, industriales, abonos, plaguicidas, etc.
- Contaminación difusa del suelo por exceso de abonados y plaguicidas en zonas agrícolas.
- Procesos erosivos en zonas de vegetación escasa.
- Existencia de vertederos y escombreras ilegales.
- Accesos incontrolados de vehículos a motor (quads y motos de trial) por caminos, pistas forestales y monte a través.
- Eliminación de setos y vegetación de ribera, con importante papel de corredores ecológicos para fauna y flora.
- Amenazas a especies de fauna "en peligro de extinción" por destrucción de hábitat y competencia con especies exóticas.
- Disminución de la calidad paisajística del entorno de los núcleos, antenas de comunicaciones, líneas eléctricas, red viaria y aeropuerto.
- Incendios y quemas incontroladas.

El principal problema de ruido, por afectar a una mayor cantidad de población, es el originado por tráfico viario de carácter urbano, mientras que la expuesta a grandes infraestructuras de comunicación constituye una proporción poco relevante. La afección de la industria sobre las zonas residenciales es mínima en porcentaje de población. El ruido producido por el ocio nocturno, especialmente de fin de semana, es la principal afección en algunas zonas de la ciudad. Asimismo, la afección del transporte público (autobuses y tranvía)

## ➤ Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad nº: 1

Denominación: Zonas urbanas, industriales e infraestructuras

Descripción:

Zonas del territorio con intervención antrópica intensa. Incluye los suelos urbanos del área urbana de Vitoria-Gasteiz y las 63 Entidades Locales Menores. Además, los espacios de actividad económica (Miñano, entorno del Polígono industrial como Gamarra-Betoño, Ali-Gobeo, Oreitiasolo y Jundiz) y militar (Araka). Grandes infraestructuras: Aeropuerto de Foronda, autovías y carreteras A-1; A-622; N-240 y AP-1, la línea ferroviaria Madrid-Irún. Otros entornos degradados de cierta entidad.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se trata de una unidad que, por sus características y grado de alteración, posee una capacidad de acogida "muy alta" antes actuaciones urbanísticas, siendo terrenos compatibles con los tipos de usos previstos en la revisión. No obstante, la existencia de determinados condicionantes, especialmente relacionados con la presencia localizada de algún mérito singular o un riesgo ambiental concreto, puedan condicionar puntualmente la compatibilidad con determinados usos pormenorizados.

Unidad nº: 2

Denominación: Agrario con predominio de prados y cultivos.

Descripción:

Ocupa la zona de relieves suaves e interfluvios alomados del fondo de valle y las laderas que descienden desde las sierras circundantes más elevada (NW y S), hacia la zona urbana de Vitoria-Gasteiz, siendo la unidad de mayor extensión. Mosaico de campos de labor, predominantemente de secano, prados de siega y huertas, enmarcado por las laderas del valle, que configuran el paisaje del entorno de las ELM, asociados a los usos agropecuarios.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Sus características generales permiten asignarle una capacidad de acogida "alta" en el caso de los terrenos más próximos a las áreas ya urbanizadas y generalmente más degradadas, y "media" o "media-baja" en entornos donde los usos tradicionales potencian el valor paisajístico y de sostenibilidad de la zona. Al igual que en el caso anterior, la presencia de determinados condicionantes específicos puede determinar una capacidad de acogida más restrictiva.

Unidad nº: 3

Denominación: Mosaicos agrario-forestales y masas forestales productivas

Descripción:

Abarca zonas del territorio con presencia heterogénea y mezclada de parcelas de uso agrícola, ganadero y forestal, así como terrenos de extensión media con cobertura de matorral y masas arboladas de repoblación de uso productivo. Aparece cubriendo laderas de pendientes moderadas esocualnebbe en el sur y NW del término, rodeando a la anterior unidad.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Su vocación agro-forestal, la necesidad de existencia de cobertura vegetal para controlar los procesos erosivos y y situación visualmente expuesta, dotan a esta unidad de cierta fragilidad lo que determina que su capacidad de acogida ante usos de tipo urbanístico sea "baja".

Unidad nº: 4

Denominación: Formaciones arboladas naturales

Descripción:

Áreas de extensión variable en las zonas y enclaves que han sufrido menor presión antrópica, constituyendo

formaciones forestales bien conservadas en zonas de altitud media y elevada.  
Domina especialmente el robledal y bosque mixto con haya en diferentes grados de naturalidad, quejigares y encinares.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Esta unidad presenta una capacidad de acogida "muy baja" ante cualquier actuación que no sea tendente a favorecer su conservación y mejora.

Unidad nº: 5

Denominación:

Descripción:

Espacios con régimen de protección legal específico que, por sí solo, supone un condicionante fundamental ante el desarrollo de cualquier tipo de actividad, y en particular, de desarrollo urbanístico:  
- Red Natura 2000: Salburua, río Zadorra, Robledales isla de la Llanada Alavesa y Montes Altos de Vitoria.  
- Hábitats naturales de interés comunitario prioritarios.  
- Terrenos incluidos en planes de gestión de especies cde flora y fauna catalogados  
- Otros espacios de interés para la conservación.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Por su propia definición, a esta unidad se le ha asignado una capacidad de acogida "muy baja", aunque determinados usos pormenorizados y actuaciones, sí puedan considerarse admisibles, si son compatibles con los objetivos de conservación de cada espacio.  
Dada la delimitación de los espacios y terrenos sometidos a algún instrumento de gestión, esta unidad incluye las aguas superficiales y sus ecosistemas asociadas en el término (ríos y humedales).

Unidad nº:

Denominación:

Descripción:

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Unidad nº:

Denominación:

Descripción:

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Unidad nº:

Denominación:

Descripción:

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

--

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

La presencia de espacios incluidos en la Red Natura 2000 en el ámbito de la Revisión del PGOU resulta un condicionante básico, tanto para la definición de los objetivos del mismo, como para la concepción de alternativas de desarrollo a considerar. En el ámbito del término municipal de Vitoria-Gasteiz aparecen cuatro lugares de dicha Red, contando todos ellos con su correspondiente Plan de Gestión.

Cabe indicar que determinadas superficies están incluidas en alguno de estos lugares o en sus perímetros de protección, están clasificadas, ya en el planeamiento actual, como "suelo urbano". Tal es el caso de la zona occidental del ZEC/ZEPA de Salburua del que unas 82 ha (38% de su superficie) es suelo urbano. No obstante se trata de terrenos sin desarrollo urbanístico actual ni previsto, que presenta hábitats y formaciones lacustres homogéneas con otras zonas del espacio y cuya protección está garantizada con el desarrollo de su Plan de Gestión que prevé medidas específicas como la creación de una masa arbolada de borde (límite oeste con zona urbanizada residencial), restauración de los hábitats fluviales, seguimiento de la calidad de las aguas, acondicionamiento de vasos lacustres, desbroce de pastizales, manejo ganadero, etc.

Asimismo, el ZEC del Río Zadorra limita o incluso está ocupado, por suelos "urbanos" a lo largo del borde norte del núcleo urbano. También se aprecian determinados suelos urbanos asociadas a núcleos de ELM, presentes en los perímetros de protección de Salburua y Montes Altos de Vitoria.

En cualquier caso, las alternativas de desarrollo previstas en el plan no presentan nuevos desarrollos que afecten, directa ni indirectamente, en dichos lugares.

Asimismo, la delimitación de estos espacios ha sido tomada en cuenta en la propuesta de categorización del SNO incluida en el Avance, definiéndolos en todos los casos, excepto en los suelos previamente calificados como urbanos, como SNU Protegido, de Espacial Protección Medioambiental (EP-MA).